

Numero de boletin: 29692

Fecha: 05/03/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76832---DECRETO 281 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76840---DECRETO 282 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76845---DECRETO 283 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76826---DECRETO 284 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76829---DECRETO 285 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76842---DECRETO 286 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76830---DECRETO 287 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76831---DECRETO 288 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76841---DECRETO 289 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76825---DECRETO 291 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76834---DECRETO 292 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76846---DECRETO 293 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76844---DECRETO 294 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76833---DECRETO 295 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76843---DECRETO 296 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76847---DECRETO 297 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76828---DECRETO 298 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76827---DECRETO 299 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76839---DECRETO 300 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76838---DECRETO 301 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76823---DECRETO 302 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76824---DECRETO 303 / 2020 DECRETO / 2020-02-13 76850---RESOLUCIONES 118 / 2020 DIRECCION DE AGRICULTURA / 2020-02-27 76849---RESOLUCIONES 16 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-01-24 76848---RESOLUCIONES 27 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-11 76837---RESOLUCIONES 30 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-14 76836---RESOLUCIONES 38 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-26 76835---RESOLUCIONES 39 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-26

Sección Avisos

230421---JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA 230201---JUICIOS VARIOS / AMRAN LUCIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

```
230572---JUICIOS VARIOS / ASTORGA DAIANA S/ AMENAZAS.
```

230527---JUICIOS VARIOS / AVILA ALDO EDUARDO

230499---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

230519---JUICIOS VARIOS / BARENBREUKER OTTO FERNANDO S/ DEFRAUDACION

230484---JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230518---JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO Y

SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230587---JUICIOS VARIOS / COSTILLA CRISTOFORO S/SUCESORIO

230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230451---JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ QUIEBRA DECLARADA

230541---JUICIOS VARIOS / DIAZ GABINA DEL CARMEN C/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA

230493---JUICIOS VARIOS / FARIAS EDUARDO RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA

230406---JUICIOS VARIOS / GALINDEZ MANUEL ENRIQUE C/. S/ Z- SUCESION,

230550---JUICIOS VARIOS / GALVEZ RAMON Y OTRO S/ AMENAZAS

230555---JUICIOS VARIOS / GARCIA CAROLINA MARTA S/ AMENAZAS

230219---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

230220---JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

230431---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS

230546---JUICIOS VARIOS / HEREDIA GERMAN S/ AMENAZAS VICT. BENVENUTO PAULA VERONICA

230464---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

230416---JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230565---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ANGEL S/ AMENAZAS VICT. MEDINA DOMINGO ARGENTINO

230566---JUICIOS VARIOS / OSORES IVAN Y OTRO S/ ABUSO DE ARMAS DE FUEGO

230475---JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS

230553---JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS

230526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

230537---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

230463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

230367---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AGROFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6092/15

230538---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA

230362---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BEVILACQUA HUGO DANIEL

230361---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BRUFAU FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL

230366---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL

230359---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA MENICA S.A.C.E.I.

230360---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO CRISTINA DEL VALLE

230357---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/

EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5900/17".-, SE HACE SABER EL MANGRULLO S.R.L.

230355---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTABLECIMIENTO CANDELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL"

230562---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230370---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JOR MAR S.R.L.

230365---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ LAVENIA VITO CARMELO

230480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A.

230381---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGLIO ROBERTO L. Y SEFERINO S.H. S/ EJECUCION FISCAL

230373---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN

230356---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OCHOGAVIA DAMIAN

230375---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ RODRIGUEZ MONICA RAQUEL Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

230372---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAZAR BOTTAZ VIVIANA VALERIA S/ EJECUCION FISCAL

230396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2759/14

230374---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

230371---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230542---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

230569---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JORGE DANIEL Y OTROS S/ LESIONES VICT. TOLEDO GENESIS ABIGAIL

230237---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230478---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

230548---JUICIOS VARIOS / UN TAL OSCARCITO BAZAN Y OTRO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

230452---JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/ QUIEBRA PEDIDA

230581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 01/20

230582---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 02/20

230583---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 03/20

230525---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMÁN

230468---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2020-ME

230450---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

230410---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2020

230521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC № 44/2019

230473---REMATES / VALIENTE FATIMA LORENA C/ TORASSO CARLOS RODOLFO S/ ALIMENTOS

230516---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONASTERIO CARLOS ALFREDO S/ EJECUCION PRENDARIA

230462---SOCIEDADES / ACHERAL SA

230545---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO"

230557---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MARCOS M. DE AVELLANEDA

230561---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

230549---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

230556---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION STAMPA

230558---SOCIEDADES / FIDEICOMISO MATE DE LUNA Y THAMES

230547---SOCIEDADES / FRENTE SOLIDARIO LABORISTA

230544---SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A

230585---SOCIEDADES / GNC SERVICIOS Y ASOCIADOS S.R.L.

230575---SOCIEDADES / GOFI S.A.S

230586---SOCIEDADES / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S.

230580---SOCIEDADES / PANACEA SOFTWARE S.A.S.

230590---SOCIEDADES / RAMSES S.A.S.

230543---SOCIEDADES / ROLCAR S.A

230574---SUCESIONES / ADRIANA ENRIQUETA FUENTES

230589---SUCESIONES / CELVA LUCILA CRUZ

230554---SUCESIONES / EDUARDO JESUS BARRIONUEVO

230588---SUCESIONES / EDUARDO PEDRO DIAZ

230576---SUCESIONES / EDUARDO RAFAEL MARINO

230578---SUCESIONES / FRANCO EXEQUIEL AGUILAR

230584---SUCESIONES / GUIDO SALVADOR VELIZ

230559---SUCESIONES / LUIS DEL VALLE MORAN Y DE MARIA ELVA REYES

230577---SUCESIONES / MANUEL DOMINGO ARISMENDI

230563---SUCESIONES / MANUEL GERMAN MURUAGA

230552---SUCESIONES / MARCELA DEL VALLE SORAIRES

230560---SUCESIONES / MARGARITA DEL VALLE SANTUCHO

230570---SUCESIONES / MARIA CAROLINA HAMAUD

230551---SUCESIONES / MARIA ESTHER PRADO

230591---SUCESIONES / NESTOR ORLANDO CORREA

230579---SUCESIONES / OSCAR ENRIQUE MAITA

230568---SUCESIONES / SELVA DEL ROSARIO ALCARAZ

230567---SUCESIONES / VITALINA JESUS FERNANDEZ ROLDAN

DECRETO 281 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 281/3 (SH), del 13/02/2020.-

VISTO la Resolución Nº 243/SH del 12 de febrero de 2020 mediante la cual se concede Vacación Anual Ordinaria a la Sub-Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, señora Alicia de Fátima Sánchez, Categoría 23, planta permanente, a partir del 17 de febrero de 2020, por el término de trece (13) días, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no afectar el normal funcionamiento del área, resulta menester encargar temporariamente las funciones inherentes a las de SubDirectora de Despacho, a la señora Karina Herta Soria, Categoría 20, planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que en consecuencia corresponde adoptar la medida administrativa teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 11°, inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y disposiciones del Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encárgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- las funciones de Sub-Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda a la señora Karina Herta Soria, Categoría 20, planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a partir del 17 de febrero de 2020, por el término de trece (13) días y mientras dure la ausencia de la señora Alicia de Fátima Sánchez, Categoría 23, planta permanente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a liquidar y a abonar las diferencias de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que corresponda percibir referente al cargo, con motivo de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 -Secretaría de Estado de Hacienda-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 282 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 282/3 (ME), del 13/02/2020.-

VISTO que resulta necesario convalidar la misión oficial llevada a cabo por el señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 14 al 15 de enero de 2020, v

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realizó por vía aérea, a los fines de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones con funcionarios de la Secretaría de Hacienda de la Nación, en cumplimiento de la misión oficial encomendada. Que si bien el traslado se efectuó sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, la misión oficial fue debidamente cumplida por el Sr. Director de Política Fiscal, viajando a C.A.B.A. el 14 de enero y regresando a nuestra Provincia el 15/01/2020.

Que ante ello, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, con motivo de su participación en las reuniones con funcionarios de la Secretaría de Hacienda de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la cual se trasladó utilizando la vía aérea el día 14 de enero de 2020, regresando a nuestra Provincia el día 15/01/2020; en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización Nº 420 -Ministerio de Economía - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CONSIDERANDO:

DECRETO 283 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 283/7 (STSV), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 186/700-D-2020.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Ministerio de Seguridad solicita autorización para la emisión de una orden de pago, por la suma de la suma de \$152.595.198,41, para afrontar el pago a las empresas de transporte público de pasajeros beneficiarias del Subsidio Nacional, y

Que dicha solicitud tiene por objeto transferir las acreencias correspondientes al mes de enero de 2020 del fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467.

Que, asimismo, se requiere se delegue, en el Ministro de Seguridad, la facultad de autorizar los pagos por dicho concepto de los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2020.

Que por Decreto 103/7 (MS) de fecha 30/01/2020 se autorizó al Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia, un Convenio con Ministerio de Transporte de la Nación, relacionado a la Transferencia de Acreencias Liquidadas por Compensación al Transporte Público.

Que la Provincia distribuirá en forma mensual dichas acreencias a cada uno de los municipios de su jurisdicción y/o a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros, en la forma dispuesta en el mencionado Convenio.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 29, Dirección General de Presupuesto a fs. 30 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33 (Dictamen N° 0356 del 13/02/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir una orden de pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$152.595.198,41) para afrontar el pago a las empresas de transporte público de pasajeros, de las acreencias del mes de enero de 2020 del fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nacional Nº 27.467.

ARTICULO 2º.- Delegase en el Ministro de Seguridad la facultad de autorizar los pagos a las empresas de transporte público de pasajeros de los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2020, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3º.- Dejase establecido que la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, llevará a cabo la distribución de dichas acreencias, conforme lo establecido en el Convenio suscripto con el Ministerio de Transporte de la Nación, en fecha 30/01/2020, sobre Transferencia de Acreencias Liquidadas

por Compensación al Transporte Público.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 - SAF-MS-DIR. DE ADM. - MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 32 - C. E. N° 244.6 - Fondo de Compensación al Transporte Público - Finalidad/Función 230 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Recurso 17646 - Fondo de Compensación al Transporte Público - Partida Subparcial 519 - Transferencia a Empresas Privadas - del Presupuesto General 2020. ARTICULO 5°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dese intervención al Honorable

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 284 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 284/1 (FE), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 42/170-DJ-20.-

VISTO, que resulta necesario que se autorice a emitir un Comprobante la Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma de \$2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a atender los gastos que demanda la interposición judicial de los Recursos de Casación Provinciales y los Recursos Extraordinarios Federales, durante el año 2020.

Que a fs. 4 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Secretaría de Estado de Hacienda, se podrá autorizar un comprobante de ejecución de anticipo de fondos de hasta \$ 1.000.000.-.

Que a fs. 5 la Dirección General de Presupuesto indica que, mediante decreto, se podrá otorgar el anticipo de fondos solicitado, que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro General de la Provincia y no lleva imputación presupuestaria.

Que el artículo 89 inc. J) apartado II a) del Decreto Nº 1.080/3(ME)-07, reglamentario de la Ley Nº 6.970, determina que se podrán anticipar fondos para gastos determinados en casos excepcionales y debidamente fundados, y serán autorizados por los funcionarios determinados en las normas que establecen la competencia para autorizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, tomando intervención la Secretaría de Estado de Hacienda. Esos anticipos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 342 del 13 de febrero de 2020, obrante a fs. 8,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma de \$1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN), destinado a atender las erogaciones que demanden la interposición de los Recursos de Casación Provinciales y los Recursos Extraordinarios Federales, para el año 2020, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 285 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 285/3 (SH), del 13/02/2020.-EXPEDIENTE N° 93/375-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación en el Presupuesto General 2020, del saldo remanente del financiamiento 12949 - Otros Ing.

No Tributarios - Lomas de Tafí, por la suma total de \$3.423.396,19.- y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y 9, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto de fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0265 del 5 de febrero de 2020, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Proarama 11 - U.O. N° 970 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 970 INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Incorporando el Recurso 34648 - Remanente Recurso 12949, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.423.396,19), y creando las siguientes Partidas Subparciales:

439 - Equipos Varios \$1.000.000,00.-

581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales \$2.423.396,19.ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud
del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9.213 -Presupuesto General 2020-.
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 286 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 286/3 (SH), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 7308/390-E-2019 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a julio, agosto y setiembre de 2019, por la suma de \$2.237.810,77; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta a fojas 3/5, 16/18 y 29/31, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalles de las facturaciones.

Que se adjuntan copias de las Resoluciones N° 673/19-ERSEPT, del 21 de octubre de 2019, N° 672/19-ERSEPT, del 21 de octubre de 2019, y N° 785/19- ERSEPT, del 21 de noviembre de 2019, mediante las cuales se aprueban las sumas reclamadas por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que ... la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 42/43, Dirección General de Presupuesto a foja 47; y en mérito al Dictamen Fiscal N° 131 del 16 de enero de 2020, adjunto a foja 46 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.237.810,77), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a julio, agosto y septiembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.237.810,77), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ERSEPT, con imputación a la Jurisdicción 50:

SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4° . - Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 287 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 287/SH, del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 264/329-D-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento gestiona una compensación de créditos presupuestarios dentro de su plan de trabajos públicos, por la suma de \$6.500.000; y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 250 del 4 de febrero de 2020, adjunto a foja 6 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 78: Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Programa 11: U.O. Nº 999 - Servicio Prov de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias SEPAPYS, Partida Subparcial 422: Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Extráese de la Obra Nº 62: Refunción. del Sist. Prov. Agua en la Costa II T. del Valle, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000).
- Incorpórase la Obra Nº 63: Estación de Bombeo Cloacal Obras Complementarias Santa Rosa de Leales, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000).

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 288 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 288/3 (SH), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 527/425-GA-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita remesa de fondos asignados por la Ley Nº 9213 -Presupuesto General 2020-, para el Programa Observatorio de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4,

Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 249 del 4 de febrero de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.568.500.-), a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 45- -: CE Nº 826.9 -Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE Nº 826.9 - Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2020. Déjase establecido que la transferencia de fondos que se autoriza por el presente instrumento legal, será cancelada en dos (2) cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$522.833.-), para los meses de enero y febrero de 2020 y una (1) cuota de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$522.834.-), para el mes de marzo de 2020.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 289 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 289/3 (SH), del 13/02/2020.- EXPEDIENTE N° 86/375-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación en el Presupuesto General 2020, el saldo remanente del Financiamiento 22418 "Fondo Federal Solidario", por la suma de \$9.909.890,22.-, y del Recurso 22414 - Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$16.702.822,47.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto de fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 0253 del 4 de febrero de 2020, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO, Incorporando:

- * El Recurso 34528 Remanente Recurso 22418, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$9.909.890,22), y las siguientes estructura de gasto:
- Programa 11 U.O. Nº 560 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Varias Proyectos y Mantenimiento D.A.U., Obra 57 Archivo General de la Provincia, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.643.499,65).
- Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Varias Para Seguridad, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado:
- · Obra 51 Nvo. Alojamiento Internos Esp. Galpón 3 Comp. Penit. V. Urquiza, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$331.528,82).
- · Obra 84 Comisaría Monteros, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

(\$5.934.861,75).

- * El Recurso 34716 Remanente Recurso 22414, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.702.822,47) y la siguiente estructura de gasto:
- Programa 12 Obras de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Varias Para Seguridad, Obra 83 Comisaría 10, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.702.822.47),

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 291 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 291/1, del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 39/110-S-2020.-

VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina (SIVARA) Regional Tucumán, mediante el cual solicita la continuidad del subsidio otorgado por el Decreto Nº 2.326/1 del 06/08/19, y CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la cual se encuentran atravesando los afiliados del SIVARA, el Gobierno de la Provincia considera procedente prorrogar, para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, la ayuda brindada mediante el Decreto N° 2.326/1, del 06/08/19, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase lo dispuesto por el Decreto Nº 2.326/1 del 06/08/19, para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, por la suma de \$1.000.- (Pesos mil) mensuales a cada beneficiario, que se indica en el Anexo del presente Decreto, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobcido mediante el Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1°, por la suma mensual de \$300.000.- (Pesos trescientos mil), a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo el Servicio Administrativo Financiero adoptar los recaudos necesarios en el Presupuesto General del año 2020, para hacer efectivo los montos dispuestos por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 292 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 292/4 (SEM), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 442/425-A-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios para Anticipo de Gastos Determinados, por la suma total de \$500.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de las distintas áreas de la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial, al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.

Que a fs. 05 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia. Que a fs. 12 obra Dictamen Fiscal N° 291 del 07/02/2020.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J. Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y las disposiciones del Decreto 1075/3 (ME) - 19. Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, Código de Operación Nº 217 Anticipo para Gastos Determinados, a favor de la UO Nº 834 - Secretaría de Estado de la Mujer- SAF 33 - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), en concepto de anticipo, para la ejecución de ayudas sociales.

ARTICULO 2º. Dejar establecido que al momento de la Regularización, la presente erogación será imputada a la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEGA Ministerio de Desarrollo Social - Programa 17 - UO Nº 834 - Secretaría de Estado de la Mujer - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - UO Nº 834 - Secretaría de Estado de la Mujer - Partida Principal 500, por \$500.000, del Presupuesto General 2020, Cuenta Corriente Banco Macro Nº 36000020097294.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 293 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 293/4 (SEPyAA), del 13/02/2020.-

Expediente Nº 426/425-A-2020.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita la emisión de una Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del mencionado Ministerio, por el importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), en concepto de Anticipo para Gastos Determinados; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de las distintas Secretarías de Estado del Ministerio frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial, al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.

Que a fs. 05 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto informa que se podrá otorgar el anticipo solicitado, e indica que no lleva imputación presupuestaria en esta instancia por tratarse de un anticipo de fondos.

Que a fs. 11 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 242 del 04/02/2020, sin formular observaciones legales a lo requerido.

Que lo gestionado se encuadra en el artículo 89° inc. J, apartado II inc. a) del Decreto N° 1080/3-ME-07, reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 6970, y en las disposiciones del Decreto N° 1075/3(ME)-19, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria - Código de Operaciones Nº 217, Anticipo para Gastos Determinados, a favor de la UO Nº 170, Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, por la suma total de \$500.000,00 (Quinientos Mil pesos), en concepto de Anticipo para la ejecución de Ayudas Sociales.

ARTICULO 2º. Dejar establecido que al momento de la regularización, la presente erogación será imputada en la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. De la Provincia - Jurisdicción 33 SAF MDS - SEGA - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 16 - UO Nº 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones - Finalidad/Función 311 - Sub-Programa 00 Proyecto 00 - Actividad 01 -

UO Nº 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones - Partida Principal 500 por \$500.000,00, del Presupuesto General 2020, Cuenta Corriente Ejecutora Banco Macro Nº 360000200981301.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° . Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 294 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 294/7 (SES), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 85174/213-2019.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 2279/19 (UTP-D-1) de fecha 10/10/2019 (fs. 56), solicita se disponga el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1° (Policía Adicional), señor Néstor Miguel ANDRADES; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 se adjunta Foja de Servicios del Sargento 1º Néstor Miguel Andrades, de donde surge que el mismo tiene 54 años de edad y una antigüedad de 33 años de servicios

Que a fs. 37 el Departamento Personal D-1 de la Policía, indica que el causante se encuentra en condiciones para pasar a Situación de retiro Obligatorio.

Que a fs. 50 interviene la Unidad de Tramite Previsional de la Policía de Tucumán.

Que a fs. 51 se agrega Planilla Prontuarial en la que se indica que el señor Andrades, no registra causas judiciales, policiales ni contravenciones en la División de Antecedentes Personales.

Que a fs. 59 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad. Que el Decreto Ley Nº 3886 de Retiros y Pensiones Policiales en su artículo 14 inciso 12 establece que el personal en actividad será pasado a retiro obligatorio en los siguientes casos: el personal superior cuando haya cumplido 30 años de servicios policiales y el personal subalterno cuando haya cumplido 25 años de iguales servicios, cuando el Jefe de Policía así lo disponga.

Que por su parte el artículo 13 de la citada ley dispone que los pases a situación de retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación por el Jefe de Policía.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 63 (Dictamen Fiscal N° 3033 del 16/12/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1º (Policía Adicional), señor Néstor Miguel Andrades, DNI Nº 17.947.986, clase 1965, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 12 de la Ley Nº 3.886 de Retiros y Pensiones Policiales, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 295 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 295/7 (SPC), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 174/700-S-2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 17 al 21 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

DECRETA:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe del "Curso de Posgrado Internacional en Dirección Estratégica", que tendrá lugar durante los días 17 al 21 de febrero de 2020 en la citada ciudad.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 17/02/2020, retornando a nuestra provincia el día 21/02/2020.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo Nº 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, DNI Nº 25.741.422, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 17 de febrero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 21 de febrero de 2020, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 296 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 296/21 (MSP), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 27/430-D-2015.-

VISTO, que se gestiona la aprobación de la Resolución N° 19 del 17/03/17 (fs. 145), dictada por el Administrador de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639/95 y N° 6622/6624, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1º de la Resolución cuya aprobación se gestiona, se concede el beneficio de Pensión a favor de la Sra. Margarita del Valle Díaz, por derecho propio, en carácter de esposa del extinto Sr. Oscar Roberto Álvarez, quien acreditó 25 años, 05 meses de servicios provinciales y 47 años de edad, liquidándose el cargo de Clase XI- s/360 días de la Ex - DIPOS, en la proporción del 70% - 99,99% - 100% a partir del 22/11/14 (fecha de fallecimiento del causante) al 21/05/15, en la proporción del 70% - 75% -100% a partir del 22/05/15, conforme disposiciones de la Ley Nº 6639 y Art. 58 Inc. 1º) de la Ley 6446.

Que el Artículo 2º de la citada Resolución deja establecido que el beneficio concedido a la Sra. Margarita del Valle Díaz es de carácter definitivo y el Art. 3º establece que el goce del mismo es de carácter vitalicio.

Que Fiscalía de Estado opina que conforme los antecedentes obrantes en autos, no hay objeciones legales que formular para que el Poder Ejecutivo mediante Decreto-apruebe el beneficio concedido, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 56 y 58 inc. 1°) de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y lo establecido por Ley N° 6639.

Por ello y atento al Dictamen N° 0232 del 31/01/2020, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 148

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase, por los motivos expresados precedentemente, la Resolución Nº 19 del 17/03/17, dictada por el Administrador de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes Nº 6639/95 y Nº 6622/6624, por la que se concede el beneficio Pensión con carácter definitivo y vitalicio, a favor de la Sra. Margarita del Valle Díaz - DNI Nº 6.536.579 - por derecho propio, en carácter de esposa del extinto Sr. Oscar Roberto Álvarez.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 297 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 297/1 (SED), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1.000/530-0-2019

VISTO, que el Profesor Carlos Reynoso, técnico Nacional OEA, DNI Nº 16.685.656, solicita a la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia, el traslado de la Delegación de Discapacidad, a la provincia de Río Negro, entre los días 18 al 21 de febrero del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de la presente misión oficial se hace necesario el traslado de la delegación de deportistas, compuesta por 10 miembros que competirán en el "Torneo Nacional de Futbol 5 de OEA - Rio Negro 2020", en la Ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, dispone que el transporte se hará en el vehículo oficial, FIAT IVECO DAILY 40 -13, Dominio GTL 844, Licencia de Conducir Nº 23.020.941, Póliza de Seguro Nº 000224038.

Que el señor Secretario de Estado de Deportes, dispone que el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas, D.N.I. Nº 23.020.941, Categoría 18, Planta Permanente, realizará el traslado gestionado, partiendo el día 17 de febrero, con regreso el día 22.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al señor Carlos Guillermo Salas, Chofer de la Repartición, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el día 17 de febrero de 2020, con regreso el día 22 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Autorízase, asimismo, la salida del territorio de la Provincia, con el destino señalado precedentemente, del vehículo oficial, Fiat Iveco Daily 40 - 13, Dominio: GTL 844, Póliza de Seguro Nº 000224038, que será conducida por el chofer de la Repartición, señor Carlos Guillermo Salas.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a las partidas específicas con que al respeto cuenta la Jurisdicción 03 - SAF. GSGG Gobernación y Secretaria General de la Gobernación - Unidad de Organización N° 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Programa 17 - Finalidad/Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act. Ob.01 - Partida sub parcial 372 viáticos - Partida sub parcial 399 otros no especificados precedentemente - Fuente de Financiamiento 10 - Presupuesto General 2020. Quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30/01/2007.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes. ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 298 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 298/3 (ME), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1274/369-B-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Pablo Marcelo Gerardo Bachi, D.N.I Nº 22.429.465, agente planta permanente, categoría 18, dependiente del Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de haberes, por el término de 3 (tres) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/04 se agrega foja de servicios del agente, dando cumplimiento a lo requerido por el Decreto N° 1555/1-2006.

Que a foja 05 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que corresponde encuadrar lo solicitado en las previsiones del artículo 27 inc.

8) de la Ley 5.473 y artículo 42 inc. F) del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3.147/1-13.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal Nº 219 del 30/01/2020, obrante a foja 06,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese al señor PABLO MARCELO GERARDO BACHI, D.N.I Nº 22.429.465, agente planta permanente, categoría 18, dependiente del Ministerio de Economía, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde la fecha del presente instrumento y hasta el 31/03/2020, justificándose asimismo, las inasistencias incurridas al servicio desde el 02/01/2020 hasta la fecha del presente Decreto. Todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 27 Inc. 8) de la Ley 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y artículo 42º Inc. f) del Decreto Nº 646/1-83, y su modificatorio Decreto Nº 3.147/1-13.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 299 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 299/3 (ME), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1593/321-D-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.) gestiona el reconocimiento de servicios de los agentes designados en planta transitoria mediante Decreto Nº 301/3 (ME) del 17/11/2015, por el período comprendido entre el 01/11/2015 al 16/11/2015, y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/17 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de los agentes. Que a fs. 63/66 se agregan copias de los Decretos N° 2956/3 (SO)-2015 y 3058/3 (SO)-2015, que autorizaron al Director de la repartición a suscribir la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los agentes, hasta el 30/10/2015.

Que a fs. 67/69 obran fotocopias de las tarjetas de asistencia de los agentes, correspondientes al mes de noviembre de 2015, adjuntándose las respectivas boletas de haberes (fs. 74/75 y 79/83) conforme a lo requerido por la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia a fs. 73. Que a fs. 76 el Jefe de Novedades Salariales de la D.A.U. informa que ".. .mediante adicional con el mes de noviembre 2015 se procedió a Dar Alta como personal transitorio a los empleados que se mencionan en el Decreto Nº 301/3 ME del 17/11/2015, adjunto a fs. 59/60, abonándose en su totalidad los haberes, conforme a fotocopias de boletas de sueldo adiuntas a estos actuados". Que a fs. 78 obra informe favorable de la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, haciendo lo propio a fs. 88, la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que en su informe de fs. 90, la Dirección General de Recursos Humanos, manifiesta que habiendo prestado efectivamente servicios los agentes, corresponde su reconocimiento.

Que si bien el citado Decreto Nº 301/3 ME del 17/11/2015 en su art. 3º estableció que los contratos suscriptos con las personas designadas, se rescinden a partir de la fecha del acto, los contratos correspondientes habían vencido previo al dictado del acto, y se advierte de lo adjuntado en autos que los agentes prestaron servicios en el periodo referido en el Visto.

Que en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 62 por la Repartición, corresponde reconocer -a los fines escalafonarios- los servicios prestados desde el 01/11/2015 al 16/11 /2015, a los agentes designados en Planta Transitoria mediante Decreto Nº 301/3 ME del 17/11/2015, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 0220 del 30 de enero de 2020 adjunto a foja 92 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócese -a los fines escalafonarios- los servicios prestados

entre el 01/11/2015 al 16/11/2015, al personal Planta No Permanente dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido Cuil Categoría

Luis Ricardo AVALO 20-32853149-7 17

Sebastián Jesús GOMEZ 20-31001593-9 19

Patricia del Valle JUAREZ 27-22073404-3 17

Juan Eduardo LEGUIZAMON 20-22451513-9 17

Nidia Lucrecia SAYAGO 27-13475078-8 19

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 300 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 300/3 (ME), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1215/369-D-2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Dr. Rodrigo Javier Morales, DNI Nº 33.755.598, personal permanente, categoría 20, con prestación de servicios en la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de haberes -por razones particulares-, a partir del 27 de Febrero de 2020 hasta el 25 de Mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2/3 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del citado agente. Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 5 sin formular observaciones.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 161 del 23 de Enero de 2020, adjunto a foja 6 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese licencia sin goce de haberes -por razones particulares- al Dr. Rodrigo Javier Morales, DNI Nº 33.755.598, personal permanente, categoría 20, con prestación de servicios en la Dirección General de Auditoría del MINISTERIO DE ECONOMIA, a partir del 27 de febrero de 2020 hasta el 25 de Mayo de 2020, de conformidad a las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley Nº 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto Nº 646/1-83 modificado por el Decreto Nº 3147/1-13.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 301 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 301/3 (ME), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1011/374/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento y pago de haberes a la CPN María Cecilia del Valle Álvarez, agente categoría 21, planta permanente, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, por haber desempeñado funciones de mayor jerarquía por el período comprendido entre el 10/12/2019 y el 29/12/2019 en que estuvo a cargo del Departamento de Egresos Financieros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Tesorera General de la Provincia formula dicho pedido de reemplazo, a razón de la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Jefa del Departamento referido, CPN Graciela Elvira Mazza de Martínez.

Que a fs. 02 se acompaña constancia de atención médica expedida por el Servicios de Salud Ocupacional (SeSop), donde se hace constar que a la CPN Mazza de Martínez, se le justificaron sus inasistencias desde el 10/12/2019 al 29/12/2019, conforme lo previsto en el artículo 35 inc. b) del Decreto N° 646/1-83.

Que a fs. 03/15 se adjuntan fojas de servicios de la CPN Álvarez y de la CPN Mazza de Martínez, y a fs. 16 se agrega organigrama correspondiente a la Tesorería General de la Provincia.

Que a fs. 17 emite opinión la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a fs. 19 Administración de Personal de la Tesorería General de la Provincia informa que la CPN María Cecilia Álvarez, reemplazo a la CPN Graciela Elvira Mazza de Martínez, durante el referido periodo, en el cargo de Jefa del Departamento de Egresos Financieros.

Que dado el tiempo transcurrido corresponde convalidar lo actuado por la CPN Álvarez a cargo del Departamento Egresos Financieros desde el 10/12/2019 hasta el 29/12/2019 inclusive y reconocer las diferencias de haberes generadas a su favor por el desempeño de cargo de mayor jerarquía, disponiendo su pago.

Que encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso a) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, y el Artículo 3° del Decreto 646/1-1983, se hace necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 20/21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 225 de fecha 30/01/2020, obrante a fs. 22,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase las funciones de mayor jerarquía cumplidas por la CPN María Cecilia del Valle Álvarez - personal planta permanente categoría 21 -en reemplazo de la Jefa del Departamento Erogaciones de la Tesorería General de la Provincia, a partir del 10/12/2019 y hasta el 29/12/2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a liquidar y abonar la diferencia por cargo de jefatura, como así también cualquier otro concepto que corresponda, con imputación a las partidas especificas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización Nº 500 - Tesorería General de la Provincia- del Presupuesto General 2020, con motivo de lo dispuesto en el Articulo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4° .- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 302 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 302/1, del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 294/115-D-2019.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente convalidación del gasto y autorización a emitir una Orden de Pago por la por la suma total de \$70.112.- (pesos setenta mil ciento doce), en concepto de pagos a la firma ASG TRAINING CENTER S.R.L. con domicilio en Luis Piedra Buena 4.371, Munro - Buenos Aires, por la suma de \$62.080.- (pesos sesenta y dos mil ochenta), conforme a la factura adjunta a fs. 03; y un día de viático para los Pilotos José Luis Bustos (Cat. 21) y Aldo Efraín Leccese (Cat. 21), ambos empleados de la citada Dirección, por la suma de \$8.032.- (pesos ocho mil treinta y dos), conforme a las Planillas de Viáticos adjuntas a fs. 04/05, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Director de la citada Dirección manifiesta que los señores Aldo Efrain Leccese, José Luis Bustos, Matías Soria Prado y Bruno José Cipriani, Pilotos habilitados para operar el avión Cessna Citation C550 Mat. LV _BEU, debían realizar el curso para la capacitación y habilitación en vuelos PBN y RVSM, debido a que la operatividad para la navegación se encontraba próxima a vencer, destacando que los cuatro pilotos se trasladaron en esa aeronave ya que la misma debía ir a los talleres en San Fernando (Buenos Aires) para trabajos de mantenimiento (Orden de Vuelo N° 241/19 y Planilla de Vuelo obrantes a fs. 09/10).

Que a fs. 12 y 18 emiten informes la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, corresponde dictar la pertinente medida administrativa convalidatoria.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal Nº 0189/2020 (fs. 15/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, respecto del traslado y realización de la capacitación referida en los considerando precedentemente y autorízase al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir una Orden de Pago por la suma total de \$70.112.- (pesos setenta mil ciento doce), a fin de hace efectivo el pago a la firma ASG TRAINING CENTER S.R.L, con domicilio en Luis Piedra Buena 4.371, Munro - Buenos Aires, por la suma de \$62.080.- (pesos sesenta y dos mil ochenta), conforme a la factura adjunta a fs. 03, y abonar un día de viático para los Pilotos José Luis Bustos (Cat. 21) y Aldo Efraín Leccese (Cat. 21), ambos empleados de la citada Dirección, por la suma de \$8.032.- (pesos ocho mil treinta y dos), conforme a las Planillas de Viáticos adjuntas a fs. 04/05, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que dicha erogación se imputó a las Partidas

Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8, SAF SGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización Nº 615, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Partidas Subparciales 345 por \$62.080.- (Pesos sesenta y dos mil ochenta), y 372 por \$8.032.-(pesos ocho mil treinta y dos), Bienes y Servicios no Personales del Presupuesto 2020. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 303 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO Nº 303/1, del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 14/110-S-2020.

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por el Sr. Carlos Alberto Domínguez (Categoría 20), Personal Temporario de la Secretaría General de a Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, en la Provincia de Tucumán, desde el día 13 de enero de 2020 y hasta el día 24 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo por objeto colaborar con la supervisión para los equipos del Operativo Móvil que se llevó a cabo en Amaicha del Valle los días 13 y 14 de enero, y en Tafí del Valle los días 15, 16 y 17 de enero, como así también estar presente durante la firma del Convenio en la ciudad de Tafí del Valle para la apertura de un nuevo Centro de Salud Animal. Y durante los días 20 al 24 del mismo mes se realizaron tareas de investigación sobre los perros asilvestrados en los valles, conforme fuera requerido por las autoridades de la Municipalidad de Tafí del Valle y Amaicha del Valle, hoteleros, comerciantes y otros. Que al no haberse dictado oportunamente el Instrumento legal que disponga al efecto, corresponde convalidar la misión oficial aludida dictando el pertinente Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase la misión oficial cumplida por el Sr. Carlos Alberto Domínguez (Categoría 20), personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, en la Provincia de Tucumán, desde el día 13 de enero de 2020 y hasta el día 24 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 118 / 2020 DIRECCION DE AGRICULTURA / 2020-02-27

DIRECCION DE AGRICULTURA. RESOLUCION Nº 118 (DA), del 27/02/2020. Expte. N°183/330/I/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Sanidad Vegetal y Agroquímicos, solicita la actualización de los montos de inscripciones, renovaciones certificaciones, talonarios de receta agronómica y multas por infracciones a las disposiciones establecidas en los Artículos 7° (segundo párrafo), 16° y 17 de Decreto N° 299/3 (S.A.) de fecha 27/02/96, de la Ley de Agroquímicos N° 6291/91.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 299/3 (SA) es autoridad de aplicación la Dirección de Agricultura, por lo que cuente con facultades para aplicar la Ley Nº 6.291 y su reglamentación; Que conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Decreto Reglamentario, el Organismo de Aplicación fijará mediante Resolución los montos correspondientes a los aranceles y/o tasas que se aplicará a las empresas mencionadas en los Artículos 5º, 6º y 7º de la presente reglamentación; Que debido a una desactualización por el transcurso del tiempo desde el 2018 los montos vigentes se hace necesario que los mismos recuperen su valor; Por ello y atento a lo dictaminado por el Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de desarrollo Productivo a fs. (08) y el Servicio Jurídico de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos a fs.(09).

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Establecer, conforme a lo contemplado en el Art. 16° del Decreto 299/3 (SA), los aranceles y/o tasas con los siguientes valores para: Fabricantes, Distribuidores, Importadores y Depósito (Almacenamiento): Inscripción \$9.900 (Pesos nueve mil novecientos) Renovación Anual \$6.600 (Pesos seis mil seiscientos) Renovación fuera de término \$9.900 (Pesos nueve mil novecientos)

Expendedores:

Inscripción: \$4.950 (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta) Renovación Anual: \$3.300 (Pesos tres mil trescientos) Renovación Anual Fuera de Término \$4.950 (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta)

Empresas de Aplicación:

Inscripción Empresa Terrestre \$3.960 (Pesos tres mil novecientos sesenta)
Renovación Anual \$2.640 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta) Renovación fuera de
término \$3.960 (Pesos tres mil novecientos sesenta) Inscripción Empresa Aérea
\$7.920 (Pesos siete mil novecientos veinte) Renovación Anual \$ 4.950 (Pesos
cuatro mil novecientos cincuenta) Renovación fuera de término \$7.920 (Pesos siete
mil novecientos veinte)

Asesor Técnico:

Inscripción \$825 (Pesos ochocientos veinticinco) Renovación Anual \$495 (pesos

cuatro noventa y cinco) Renovación fuera de término \$825 (Pesos ochocientos veinticinco)

Certificaciones:

Certificaciones Mínimas \$99 (Pesos noventa y nueve)

Talonario de receta agronómica: \$150 (Pesos ciento cincuenta)

ARTICULO 2°).- Establecer, conforme a lo contemplado en el Art. 17° del Decreto 299/3 (SA) las sanciones y multas a aplicar a las personas físicas y/o jurídicas mencionadas en los Artículos 5° y 6° de la presente reglamentación que no cumplan con las previsiones establecidas en la ley, corno así mismo con las disposiciones reglamentarias, las que a continuación se detallan:

- a- La no inscripción en el Organismo de Aplicación \$9.900 (Pesos nueve mil novecientos)
- b- La reinscripción anual entre el 01 de marzo al 30 de mayo corresponde al pago del concepto renovación fuera de término. A partir del 01 de junio se procederá a la suspensión del registro, debiéndose abonar una multa de \$13.200 (Pesos trece mil doscientos) con un recargo del 10% por cada mes que operó con el registro suspendido más los costos de Inscripción.
- c- Todo plaguicida que en los locales de venta al público o depósitos se encontrare vencido, con marbete roto o adulterado será decomisado y la empresa será sancionada con una multa de \$3.300 (tres mil trescientos)
- d- Toda empresa que tenga a la venta o en depósito, plaguicidas prohibidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, sufrirá el decomiso de dichos plaguicidas y la misma será sancionada con una multa de \$16.500 (Pesos dieciséis mil quinientos)
- e- En caso de empresas de tratamientos de fitosanitarios que tengan en existencia plaguicidas no autorizados, vencidos o adulterados, serán sancionadas con una multa de \$16.500 (Pesos dieciséis mil quinientos); en caso de reincidencia, podrán ser clausuradas. El Asesor técnico incurso en la medida, será suspendido por un año en el Registro de Asesores, dando traslado de las actuaciones al Colegio respectivo.
- f- No cumplimentar con lo especificado en el Articulo 8º del Decreto Reglamentario ocasionará su inhabilitación y pérdida por su condición de empresa inscripta, hasta tanto regularice su situación y sujeto al inc. B) del Articulo que nos ocupa.
- g- Cuando los actores regulados por las normativas de agroquímicos vigentes, suministraren individual o conjuntamente datos o información falsa o que indujera a errores a la Autoridad de Aplicación, serán pasibles de inhabilitación en el registro creado y se considerará falta grave, además serán sancionados con una multa de \$23.100 (Pesos veintitrés mil cien).-
- h- Las sanciones impuestas podrán ser sucesivamente duplicadas en caso de reincidencias. Se considerará reincidente a la persona que, habiendo sido penada por una falta incurra en otra idéntica, dentro del término de un a año (1) a contar de la fecha que quede firme la Resolución condenatoria anterior, pudiendo llegarse a la clausura o inhabilitación en el Registro.
- i- Los costos derivados del decomiso, traslado, destrucción u otra acción que surja de las infracciones, serán a costa del infractor.-

ARTICULO 3°). Comunicar, remitir al Boletín Oficial para su publicación.

RESOLUCIONES 16 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-01-24

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 16/2020-DPJ, del 24/01/2020.-VISTO: Lo solicitado a fs. Nº 1 del Expte. Nº 5823-211-F-19 de la "FUNDACIÓN MUJERES DE LA PATRIA GRANDE" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle EMILIO CASTELAR nº 410 ler. PISO DPTO. 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica nº 65/16 DPJ de fecha 28/03/2016; Que en reuniones extraordinarias del Consejo de Administración y Fundadores de fechas 30/08/2019 y 20/12/19, la entidad resuelve la reforma integral de su Estatuto con modificación de su art. 2 "por ampliación de su Objeto Social"; Que oportunamente esta Dirección requirió correcciones al texto de nuevo estatuto a fin de adecuar el mismo a disposiciones legales y reglamentarias vigentes; Que en cumplimiento de ello, se, presenta texto ordenado del estatuto social en fs. 02 a 10 del Expte. 144/211-20;

Que atento lo incluido al objeto, la FUNDACIÓN, deberá en oportunidad de presentar sus memorias, demostrar estar desarrollándolo y cumplimentándolo con personal capacitado a tal fin y sin sobrepasar autoridad pública alguna. Que, en la reforma integral estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudas exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216 -, y cláusulas del propio estatuto; Que la reforma integral, tal como consta en el texto ordenado del estatuto no

altera los fines y naturaleza jurídica de la fundación peticionante, conforme los arts. 141, 142, 148 y cctes. Del nuevo Código Civil;

Que obra dictamen favorable de Asesoría interviniente y Subdirección, Por ello, y de conformidad a los estipulado por el art. 4 inc. 1 de la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la modificación integral del Estatuto de la "FUNDACIÓN MUJERES DE LA PATRIA GRANDE" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle EMILIO CASTELAR nº 410 ler. PISO DPTO. 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y; entre lo que se destaca la ampliación de su Objeto (art. 2) más lo indicado de oficio por el Organismo de Contralor. Ello atento a reuniones extraordinarias del Consejo de Administración y Fundadores de fechas 30/08/2019 y 20/12/19, y los precedentes considerandos.

ARTICULO 2º: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 02 a 10 del Expte. Nº 144-211-F/20, serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de la Dirección de Personas Jurídicas.

ARTICULO 3º: Notifíquese, registrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 27 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-11

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 27/20 DPJ, del 11/02/2020.- VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. Nº 3/19-216-F-19 y agregados de la "FUNDACIÓN ESTUDIOS SUPERIOR DEL NOA" con domicilio declarado en LA CIUDAD CONCEPCION DPTO. CHICLIGASTA - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 en doble faz y 03 de expte. nº 51216-F-2020 y Estatuto Tipo obrante de fs. 06 a 09 de expte. nº 3/216-F-19, respectivamente.

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN ESTUDIOS SUPERIOR DEL NOA" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 06 a 09 de expte. Nº 3/216-F-19, y fs. 05 en doble faz a 06 de Expte. nº 5/216-20, respectivamente, aprobados por el Artículo 1º de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 30 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-14

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 30/2020-DPJ, del 14/02/2020.-VISTO:

El Expediente Nº 4596/211-A-2019 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS BARBAROS", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 05 a Fs. 06 en doble faz) en expediente 328/211-A-2020 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nº 200/15 DPJ (Fs.04 a Fs 11) en expediente 4596/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS BARBAROS", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs.08 a Fs. 09 en doble faz) en expediente 328/211-A-2020 y su Estatuto obrante a Fs 04 a Fs 11 en expte. N° 4596/211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 38 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-26

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 38/2020-DPJ, del 26/02/2020.-VISTO:

El Expediente Nº 714/211-C-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CAMARA DE INSTITUCIONES TERAPEUTICAS y EDUCATIVAS DE DISCAPACIDAD DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL (CITED-Tucumán)", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y; CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz) en expediente Nro. 149/211-C-2020 y Estatuto Propio (Fs. 05 a Fs. 13) en expediente Nro. 5904/211-C-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "CAMARA DE INSTITUCIONES TERAPEUTICAS y EDUCATIVAS DE DISCAPACIDAD DE TUCUMAN ASOCIACION CIVIL (CITED-Tucumán)", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 05 a Fs. 13 del expediente Nro. 5904/211-C-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 y 07 Doble Faz del expediente Nro. 149/211-C-2020 serán firmadas y selladas por el Sr. Director del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 39 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-02-26

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 39/2020-DPJ, del 26/02/2020.-VISTO:

El Expediente Nº 808/211-A-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO CAMIONEROS TUCUMÁN ", con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 15 A 16 en Doble Faz y Fs. 17) en expediente Nro. 6235/211-C-2019 y Estatuto Tipo Propio (Fs. 03 a Fs. 05 en Doble Faz y Fs. 06) en expediente Nro. 5299/211-C-2019·-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO CAMIONEROS TUCUMÁN", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 03 a Fs. 05 en Doble Faz y Fs. 06 del expediente Nro. S299/211-C-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 a 06 en Doble Faz y Fs. 07 del expediente Nro. 6S29/211-C-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA ADOLFO ANSELMO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 39/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020.-Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr Acuña Adolfo Anselmo, DNI Nº 13.485.135 CUIL Nº 20-13485135-0 con domicilio real en Pasaje Villagra nº 197- Tafí Viejo, Tucumán.-II.-Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al Sr Acuña Adolfo Anselmo, DNI Nº 13.485.135 CUIL Nº 20-13485135-0, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). V.- No se emplaza al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona fisica no comerciante. VI.- VIII.- VIII.- -IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables.- X.-Designar hasta el día 20 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- XII.- XIII.-Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. - XIV. - XV. - CAV 39/20. - Hagase Saber. - Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2020. Saludo a Ud. Atte. (Libre de Derechos. Art 273 Inc. 8 LCQ). Dra. Alejandra Veronica Chemes, sec. E 02 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.421.

JUICIOS VARIOS / AMRAN LUCIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AMRAN LUCIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 500/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 11 de diciembre de 2019.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: Marcos Atilio Suarez, Rosario Del Tránsito Suarez, Ángel Néstor Suarez, Mercedes Margarita Suarez, Leocadio Jonás Suarez, Mauro Mariano Suarez, Otilla Del Valle Suarez, Silvia Elizabeth Suarez, Fabián Exequiel Suarez, Martha Mercedes Arias y Rodríguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo -Juez.". A los fines de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en Villa Nueva, sobre calle Juan Bautista Alberdi Nº 1.059, entre calles Santa Fe y Santiago del Estero de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán. Según plano de mensura Nº 73.746/16, expte. N° 9792-M-16 de fecha 09/08/2016, dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los Siguientes linderos: al Norte, M. Villarreal y Martín Rodríguez Etchart; al Sur, calle Juan Bautista Alberdi; al Este, Rafael Miguel Ordoñez y al Oeste, Martín Rodríguez Etchart; Siendo sus medidas perimetrales, desde el punto 1-2: 19,34 m., desde el 2-3: 43,54 m., desde el 3-4: 20,03 m., desde el 4-5: 18,54 m. y desde el 5-1 punto de partida: 24,89 m. y posee una superficie total de 858.8819 m2. Nomenclatura Catastral: Padrones Nº 49.541 y 49.542, Matrícula Nº 21.466, Orden: 464 y 465, C: I, S: A, Manz. ó Lám.: 63, Parcelas: 24 y 25. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la provincia a nombre de Martín Rodríguez Etchart, Padrones Nº 49.541 - 49.542: Libro 9, folio 273, Serie B, año 1.917, Departamento Monteros.- Concepción, 16 de diciembre de 2019.-Fdo. Juan C. Garcia Pinto, Prosec. E 20/02 y V 06/03/2020. \$9590. Aviso Nº 230.201.

JUICIOS VARIOS / ASTORGA DAIANA S/ AMENAZAS,

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "ASTORGA DAIANA S/ AMENAZAS, LESIONES VICT. BARROS SALAZAR NANCI ISABEL - Expte. Nº 86530/2019".- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. Visto: El estado de las presentes actuaciones y considerando: Que a fs. 11 la Fiscalía Criminal de la Ia Nom. requiere la medida cautelar que disponga la Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Daiana Astorga, domiciliada en Barrio 1º de Noviembre, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo hacia la persona de Nanci Isabel Barros Salazar, domiciliado en calle 41 Nº 268, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo, por el plazo que S.S. estime corresponder .- Que, analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de ellas en particular Acta de denuncia Policial obrante a fs. 01 de autos; Declaración de Víctima efectuada en sede judicial obrante a fs. 08 de autos la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante. - Que, conforme los elementos examinados y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc. 5 del C.P.P., en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores y a la protección de la seguridad de la victima, fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de la imputada Daiana Astorga, estos se pueden repetir, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la prohibición deacercamiento de la denunciada, por un plazo de ciento ochenta días (180 días) y en un radio de 200 metros de la denunciante y al domicilio anteriormente mencionado por el Sr. Fiscal, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Asimismo, el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes para dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a fin de resquardar la integridad física y psíquica de Vla denunciante. - Por ello, resuelvo: 1.º) Ordenar la prohibición de acercamiento de la denunciada Daiana Astorga, domiciliada en Ba 1º de noviembre, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo, por un plazo de ciento ochenta días (180 días) y en un radio de 200 (doscientos) metros de la denunciante Nanci Isabel Barros Salazar y al domicilio sito en Calle 41 Nº 268, Va Mariano Moreno, como, así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Con el objeto de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante, el personal policial deberá debiendo tomar todos los recaudos pertinentes. Arts. 305 y 96 (inc. 5) del C.P.P.- 2.°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.572.

JUICIOS VARIOS / AVILA ALDO EDUARDO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "AVILA ALDO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -2842/07" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019.-.... II. Atento lo informado, previo a dictar sentencia, a fin de evitar nulidades, y para lograr un esclarecimiento sobre los hechos, y así llegar a la verdad objetiva que es lo que se persigue en toda Resolución, y a fin de evitar posibles nulidades en el presente proceso (cf. art. 37 del CPCCT), se dispone una Medida de Mejor Proveer, no para suplir negligencia de una de las partes o de todas las partes, sino para llegar a un resultado justo y equitativo entre ellas, obtener una correcta integración de la litis, siendo facultad excluyente del Juez (art. 39 del C.P.C.C.T.), la decisión de la misma, es por ello que se dispone lo siguiente: córrase traslado de la presente demanda a Cía. Azucarera Concepción S.A., a fin de que en término de Seis Días, se apersone a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. III.....- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Fdo. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure. E 04 y V 10/03/2020. \$2773.75. Aviso N° 230.527.

JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. nº 2213/19 se fijaron los días 30 de Junio de 2020 y 14 de Octubre de 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 30 de abril de 2021 a horas 11:00 o día subsiguiente en caso de feriado, se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ. Publíquese por cinco dias en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación nacional. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/03/2020. \$1.967. Aviso Nº 230.499.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

V 06/03/2020. Aviso N° 230.519.

JUICIOS VARIOS / BARENBREUKER OTTO FERNANDO S/ DEFRAUDACION

Centro Judicial Capital Cámara en lo Penal Sala VI San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020 POR 3 DIAS - Causa: BARENBREUKER OTTO FERNANDO s/ DEFRAUDACION (Art. 173 Inc. 12°) Vict. Saracco Silvia Patricia M.E.P. Nº 63102/2016-L3. En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Penal - Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal Stella Maris Arce, Secretaría del Dr. Eduardo Dante Ojeda, se oficia a Ud., a los fines de que proceda a públicar por el término de tres días la resolutiva que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando Resuelve: I- Disponer la medida cautelar de no innovar y ordenar a la empresa Barenbreuker y Asociados S.R.L en la persona de su representante legal, Otto Fernando Barenbreuker, se abstenga de modificar el estado de hecho y de derecho de los fideicomisos constituidos en Las Heras 252, Mendoza 45, San Lorenzo 788, Las Heras 175 y Córdoba 303 (Rivadavia 302/304) hasta tanto se dicte sentencia definitiva en los autos principales. Hágase Saber. Fdo. Stella Maris Arce, Emilio Paez De La Torre, Wendy Adela Kassar. Ante Mi:

Eduardo Dante Ojeda. Saludo a Ud. Muy Atte. Dr. Eduardo Dante Ojeda, Sec. E 04 y

JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARROS LUIS OSVALDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. Nº 522/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese Oficio Nº 4987 diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Clodomiro Bustos y María Antonia Bustos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo.Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez.".- A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en la localidad de San José de La Cocha, calle sin nombre, dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral Nº 93.069, Mat. y O. 50390/156, C.I., Secc. B., Mzna. 383, Parc. 278, con una superficie de 17.029,32 mts.2 (diecisiete mil veintinueve con 32/100 metros cuadrados) o 1 Hectárea con 7029,32 mts.2 siendo sus medidas: Sur, desde el punto 1 al 2, 196,69 mts.; Este, desde el punto 2 al punto 3, 88,53 mts.; Norte, desde punto 3 a 4, 189,65 mts. y por el Oeste, desde punto 4 a 1, 88,20 mts., siendo sus linderos: Norte, María Antonia Bustos; Sud, Miguel Bustos; Este, camino vecinal sin nombre y al Oeste, María Antonia Bustos, identificado fiscalmente bajo cuenta tributaria Nº 2017075287 bajo la titularidad de Luis Osvaldo Barros, D.N.I. Nº 5.521.975, con domicilio en calle sin nombre y S/N de la localidad de San José de la Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán.- Concepción, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 03 y V 16/03/2020. \$8806. Aviso Nº 230.484.

JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D´ URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CARATTI NILDA ALICIA c/ SUCESORES DE D' URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 3649/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019. III) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1ºpárrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Juan Rodolfo Juárez y a Sergio Fabián Juárez y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. "Extracto de demanda: La Sra. Caratti Nilda Alicia, D.N.I Nº 14.999.468, con domicilio en calle Estados Unidos Nº 155 - Bº Villa Nueva - Ranchillos, Dpto. Cruz Alta inicia acción de prescripción adquisitiva, en contra de los sucesores de D'urso Ángel Mario y contra los sucesores de Monteros De Cifre Rosario Loreto, y/o contra quien resulte titutal de un inmueble ubicado en calle Estados Unidos Nº 155, Ranchillos, Cruz Alta. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. \$2983,75. Aviso Nº 230.518.

JUICIOS VARIOS / COSTILLA CRISTOFORO S/SUCESORIO

POR 1 DIA - El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "COSTILLA CRISTOFORO S/SUCESORIO" Expte. Nro. 22038/2018, ordena citar por edictos que se publicaran por 1 un día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno de la Provincia de Salta y diario de mayor circulación de la provincia de San Miguel de Tucumán, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Dra. Marcela Moroni.- Secretaria. San José de Metán, 04 de Noviembre de 2019. E y V 05/03/2020. \$267,40. Aviso Nº 230.587.

JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. Nº 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam. 425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura Nº 65231/12, Expte. Nº 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "DEMETER ROSALIA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. Nº 2316/10 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo ... I. Fijar el día viernes 3 de abril de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus partes pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.451.

JUICIOS VARIOS / DIAZ GABINA DEL CARMEN C/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de Rosa Gabriela Reyes (DNI 3.002.920) que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuaria desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "DIAZ GABINA DEL CARMEN c/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1851/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: " San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019.- ...Previo a todo trámite, atento a lo informado por Mesa de Entradas Civil a fs. 215: Atento a lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, citase a los herederos de la co-demandada Rosa Gabriela Reyes (DNI.3.002.920) a fin de que en el término de cinco dias comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL..- A sus efectos Publiquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. - Personal". - Fdo. Leonardo Andres Toscano -Juez. En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda : ...Díaz Gabina del Carmen, DNI 3238558, argentina, viuda, empleada doméstica, con domicilio real en calle Yamandú Rodríguez N°779 (altura Gobernador del Campo 1500) de esta ciudad... II- OBJETO: ... vengo a iniciar acción contra Sra. Ibarreche Alejandra María, DNI 14.023.517, con domicilio en calle Houssay Nº 397, Yerba Buena, Tucumán, y contra la Sra. Reyes Rosa Gabriela, DNI 3.002.920, con domicilio en calle Mendoza Nº14, Dpto. 9 de esta ciudad, por cobro de pesos, por la suma de Veintiún mil doscientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$21269,55) en concepto de: indemnización por antiguedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, Vacaciones proporcionales, SAC sobre vacaciones, SAC proporcional, Diferencias de Haberes desde Julio de 2007 a Julio de 2009, Indemnización Art. 2 ley 25323, solicitando la aplicación de intereses previstos en el art. 275 LCT por Conducta Temeraria... III- Hechos: ...comenzó a prestar servicios en el domicilio de Mendoza N°14, Dpto. 9, de esta ciudad, inmueble donde actualmente vive la Sra. Rosa Gabriela Reyes, DNI 3.002.920, el mencionado inmueble s de propiedad de la Sra. Alejandra María Ibarreche... y es bajo su dirección que desde el día 12/05/2004 empezó a realizar tareas domésticas de lunes a sábados hasta las 14 hs., volviendo al lugar de trabajo los domingos a las 16 hs. ... El 17/07/2009 es despedida verbalmente por la Sra. Alejandra María Ibarreche, sin recibir ninguna explicación... se sintió injuriada y se consideró despedida por exclusiva culpa de la patrona por lo que le envió un Telegrama solicitando le abone rubros adeudados... Obtuvo como respuesta una Carta Documento por parte de la Sra. Alejandra María Ibarreche negando toda relación laboral... con el agravante que la Sra. Díaz Gabina del Carmen es una adulta mayor de 75 años... la empleadora no tuvo ninguna consideración para con ésta, conociendo su situación, y abonándole siempre en negro un magro salario... por ende no gozaba de beneficio alguno... Procedió a rea primeramente una denuncia en la Secretaría de Trabajo... de la audiencia en sede administrativa no surgió ningún arreglo... IV- Rubros Reclamados: ... Total: \$21.269,55... V- Derecho: ... Decreto Ley N° 326/56,

Decreto Reglamentario N°7979/56, Resolución M.T.E y S.S. N° 1538/2008 art. 2 Ley 25323... VI- Pruebas: Documental-Instrumental...- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 04 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.541.

JUICIOS VARIOS / FARIAS EDUARDO RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "FARIAS EDUARDO RUBEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. Nº 375/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.Y Vistos: (...)Considerando: (...)Resuelvo: I.- Fijar el día 16 de Marzo de 2020 para que Sindicatura presente el Informe General. II.- Publíquense edictos por dos dias en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber ." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - juez.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 04 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.493.

JUICIOS VARIOS / GALINDEZ MANUEL ENRIQUE C/. S/ Z- SUCESION,

POR 5 DIAS - Se Hace Saber a Silvia Rossana Moreira, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Del Carmen Negro; Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Manes, se tramitan los autos GALINDEZ MANUEL ENRIQUE c/. s/ Z- SUCESION, Expte nº 2615/84, iniciado en fecha 27/08/1984, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 30/11/2016 a la letrada Silvia Rossana Moreira mediante edictos. A tal fin, publíquese.- Fdo. Dra. María Del Carmen Negro, Juez de Familia Sucesiones de la Villa Nominación.- Mirta Susana Galindez, de las condiciones personales de autos, a V.S. Respetuosamente digo: Atento a lo dispuesto en autos mediante decreto de fecha 11/11/2016 en relación al al cumplimiento de las leyes 5480 y 6059 respecto de la totalidad de los letrados intervinientes en el presente juicio, vengo a oponer formalmente la Prescripción de los honorarios profesionales regulados a los Dres. Marcelo G. Villareal (patrocinante), Silvia R. Moreira (patrocinante) y al procurador Guillermo E. Kutter. En efecto y tal como surge de las constancias de autos, los mismos fueron regulados en fecha 04/04/2000, por lo que al plazo decenal (10 años) de los honorarios regulados por sentencias estarían sobradamente cumplidos. Dicha resolución se encuentra firme (cédula fs. 40).... En cualquiera de los casos y de acuerdo a la fecha de regulación de los mismos, los honorarios se encuentran prescriptos ya que el plazo máximo se produjo en fecha 04/04/2010, es decir ya hace seis años Petitorio: Por lo expuesto solicito: 1) Me tenga por opuesta formalmente la excepción de prescripción. 2) Oportunamente se haga lugar a la misma con costas.- Queda ud. Notificado.- San Miguel De Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Mariana Manes. Secretaria. E 28/02 y V 05/03/2020. \$3.463,25. Aviso N° 230.406.

JUICIOS VARIOS / GALVEZ RAMON Y OTRO S/ AMENAZAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - Causa: GALVEZ RAMON y OTRO s/ AMENAZAS Art.149 Bis VICT. PONCE LEONARDO CEFERINO. F.H.: 02/11/2019 - Exte: 76005/2019.- Dep. Policial: Oficina de denuncia y atención ciudadana S. Nº -(Responsable: SMVB)- En 08 de noviembre de dos mil diecinueve, presento a despacho. - San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs 01/02; Ordénase la prohibición de acercamiento del ciudadano Santiago Galvez y Ramón Galvez, con domicilio en calle Victoria lote 33 de Tafi Viejo hacia la persona de la víctima Leonardo Ceferino Pone, con domicilio en Mza B Lote 13 B°: El Progreso, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5° Párrafo; 304 y Cc. del C. P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley N° 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalia de Instrucción de origen. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.550.

JUICIOS VARIOS / GARCIA CAROLINA MARTA S/ AMENAZAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: GARCIA CAROLINA MARTA S/ AMENAZAS Art.149 Bis, DAÑOS VICT. MONTEROS ABREGU CINTHIA MELlNA.- Expte. 85036/2019.- ///n 23 de diciembre de 2019, presento a despacho. - San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. -Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 03 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en prohibición de Turbación y actos de intimidación directo o indirecto.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 01; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.-Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s. corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de Turbación y actos de intimidación directo o indirecto; del denunciado Carolina Marta Garcia, de la denunciante Cinthia Melina Monteros Abregu y al domicilio sito en Mza 7, Casa 8, B° 210 Viviendas San Andres ; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o Indirecta a la misma, entre las que se incluyen las llamadas por vía telefónica, las comunicaciones y/o publicaciones a través de las redes sociales y las comunicaciones mediante aplicaciones de mensajería digital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Cinthia Melina Monteros Abregu, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica cómo responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f),

g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.555.

JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DíAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 57/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Ordenar, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nro 70014927 por el monto de \$28.453, perteneciente a la cuenta corriente N°3-140-0000009729-1 del Banco Macro S.A sucursal Maipú, siendo el titular de la misma la firma Batacon S.R.L II. Publíquense Edictos, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto Ley 5965/63. III.Regular Honorarios, por la actuación cumplida en los Presentes autos: a la Dra. María Mercedes Mijalchik quién actúa como apoderada de la parte actora, en la suma de \$20.150. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, SAN Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Dr. Alberto Germano, Secretario. - 20/02 y V 13/03/2020. \$6856,50. Aviso N° 230.219.

JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 56/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019 RESUELVO: I. ORDENAR, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nº 80968508, por la suma de \$167.409,30, perteneciente a la cuenta corriente en pesos Nº 232-7 374-7, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Yerba Buena, Tucumán, siendo titular de la misma, la firma Azucarera Justiniano Frías S.A. II. PUBLIQUNESE EDICTOS, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 20/02 y V 13/03/2020. \$6.132. Aviso N° 230.220.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I Nominacion a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Amelia del Valle Paz Bulacio y que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reiterese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menendez y Diego Baldomero Menendez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.-Se hace constar que es Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 02 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.431.

JUICIOS VARIOS / HEREDIA GERMAN S/ AMENAZAS VICT. BENVENUTO PAULA VERONICA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: HEREDIA GERMAN S/ AMENAZAS VICT. BENVENUTO PAULA VERONICA. Expte. 41434/2019.- ///n 26 de junio de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 24/06/2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalia Criminal 1º requiere la medida cautelar consistente en Restricción de Acercamiento de German Heredia y su grupo familiar, domiciliados en Salta y San Juan, de esta ciudad hacia la persona de Paula Veronica Benvenuto, y su Grupo Familiar, domiciliados en Avenida Siria 2421, de esta ciudad, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo que S.S estime corresponder.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; declaración testimonial de víctima en sede judicial de fs. 04; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de los denunciantes. - Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas, corresponde ordenar la Restricción de Acercamiento de German Heredia y su grupo familiar, domiciliados en Salta y San Juan, de esta ciudad hacia la persona de Paula Veronica Benvenuto, y su Grupo Familiar, domiciliados en Avenida Siria 2421, de esta ciudad, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo de 90 días. Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado German Heredia y su Grupo Familiar, en un radio de 100 metros de la denunciante Paula Verónica Benvenuto, y su grupo familiar y al domicilio sito en Avenida Siria 2421, de esta ciudad; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Paula Verónica Benvenuto, y su grupo familiar, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.546.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI: 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados IBAZETA MARIA CANDELARIA c/ LENA ADRIAN s/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. I) ... II) Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuaria confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión estractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.-VMP 6659/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco Jueza". San Miguel del Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Relación estractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por Filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.464.

JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADOUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº: 10/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de noviembre de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Araoz Lino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de febrero de 2015, se presenta el Sr. Marcos Exequiel Longo, DNI nº 31.038.127, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avda. Alem nº 462 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Amumpa, Depto. Graneros, inscripto en Registro Inmobiliario en Libro 25, Serue C, Folio 13; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, manz/lam. 104, parcela 362 B, Padrón inmobiliario nº 190202, Matrícula Catastral nº 38083, Orden 29. Señala el Sr. Longo que es socio de Los Arilos SRL, señala que la empresa mencionada es contiinuadora de la posesión del inmueble que detenta en forma pública, pacífica e ininterrumpida, usando y gozando del mismo en calidad de dueña y señora desde el año 1977, fecha en la que la heredera del Sr. Lino Araoz y Medina Esutaquia, la Sra. Rosario de Jesus Araoz de Sanchez, vende y transfiere a la Sra. Segunda Florentina Araoz, los derechos que detenta sobre el mencionado inmueble. La Sra. Araoz, mediante boleto de Venta de fecha 08 de junio de 1989 transfiere los derechos dominiales y posesorios al Sr. Oscar Enrique Bazán, posteriormente el mismo los transfiere a la Sra. Rita Rosana Campos el día 08/06/2003, quien en definitiva mediante Cesión de los derechos dominiales, posesorios y litigiosos de fecha 12/04/2013, cede los referidos derechos a la firma Los Arilos SRL. El día 14 de Abril de 2013, la empresa, a través de su socio gerente, el Sr. Longo, ha tomado posesión del inmueble, el cual se encuetra totalmente cercado y alambrado de hace más de 20 años. La superficie es aproximadamente de 62has 63m2, de las cuales aproximadamente 20 has se encuentran desmontadas, tarea que se realizaron paulatinamente en el transcurso de los últimos 30 años. Actualmente en las hectáreas desmontadas se cultiva soja. En la entrada del inmueble se ha construido una casa de block de cemento compuesta de tres habitaciones con techo y revoque y sin techo y un baldío externo, con una galería delantera de 3m por 5m y una galería en la parte posterio de 2m por 5m todo con contrapiso de cemento. En esta zona de la casa la misma se encuetra cercada con tela al frente, también

se han construído dos galpones separados por una pared de aproximadamente 8m por 7m y 6m por 5m respectivamente. Se ha perforado un pozo de agua con una camisa de caño. En el año 1990 se ha plantado plantas de mistoles en el frente de la casa y en la parte posterior a la misma se ha plantado eucaliptos y tunas.— Ofrece Pruebas. Cita Derecho.— Secretaría, Concepción, 07 de Febrero de 2020. Cristina A. calderón Valdez, sec. E 02 y V 13/03/2020. \$13.573. Aviso Nº 230.416.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ANGEL S/ AMENAZAS VICT. MEDINA DOMINGO ARGENTINO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: MEDINA MIGUEL ANGEL s/ AMENAZAS VICT. MEDINA DOMINGO ARGENTINO.- Expte. 85088/2019.- ///En 20 de diciembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fs. 08 la Fiscalia Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Miguel Angel Medina (hermano de la víctima Domingo Argentino Medina) de 69 años de edad, domiciliado en Villa Inés, localidad de Lastenia, provincia de Tucumán, respecto de la persona de Domingo Argentino Medina, de nacionalidad argentina, de 75 años de edad, D.N.I. Nº 8.088.580, domiciliado en Villa Ines, localidad de Lastenia, provincia de Tucumán.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01/02 y declaración testimonial de la víctima en sede judicial de fs. 07; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante. - Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propios de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del denunciado en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la restricción de acercamiento solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que a medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de imputado de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar Nº: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la ley Orgánica del Poder

Judicial Nº 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar Nº: 7.264).- Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado Miguel Angel Medina, respecto del denunciante, Domingo Argentino Medina, y su domicilio sito en Villa Inés, localidad de Lastenia, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma, entre las que se incluyen las llamadas por vía telefónica, las comunicaciones y/o publicaciones a través de las redes sociales y las comunicaciones mediante aplicaciones de mensajería digital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Domingo Argentino Medina, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 Inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fado del representante del Ministerio Publico Fiscal; 3º) Declarar la inhibición parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar Nº: 7.264), 4º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.565.

JUICIOS VARIOS / OSORES IVAN Y OTRO S/ ABUSO DE ARMAS DE FUEGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - Causa: OSORES IVAN y OTRO s/ ABUSO DE ARMAS DE FUEGO (artículo 104. del CP). INFRACC. AL ART. 189 BIS. AMENAZAS VICT. LAZARTE MIRYAN CECILIA. F.H.: 28/09/2019 - Exte: 66821/2019.- Dep. Policial: Comisaria Cuarta S.Nº -(Responsable: SMVB) - En 31 de octubre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr.la. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs 01, Declaración testimonial de la víctima Mirian Cecilia Lazarte a fs 07; ordénase la prohibición de acercamiento del ciudadano Van Osores domiciliado en Barrio Alejandro Heredia Mza 31 lote 13, altura Marina Alfaro Al 3200, de esta ciudad y un tal "Toto" arrista domiciliado en calle Buenos Aires al 4000, de esta ciudad, hacia la persona de la víctima Mirian Cecilia Lazarte, y su grupo familiar" a una distancia no menor de 200 metros, como asi también del domicilio sito en Barrio Alejandro Heredia Mnza Nº 47 Lote Nº20" por un plazo de 60 días de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan escuela, familiares, etc., (Art. 4, Inc. B y C de la ley N° 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalia de Instrucción de origen. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.566.

JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Los Herederos Del Sr. Pablo Ramiro Villazur.. ", que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "PAZ PEDRO NOLASCO c/ VILLAZUR PABLO RAMIRO s/ COBRO DE PESOS", expediente nº 987/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2019. 1) Asistiéndole razón al presentante y conforme a lo prescripto en el arto 42 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero, rectifíquese el punto 2 de proviencia de fecha 25/10/2019 en el sentido donde dice ".. Téngase por incontestada la demada (art. 58 CPL) A Los Herederos Del Sr. Pablo Ramiro Villazur" debder decir" ... téngase por no presentados A Los Herederos Del Sr. Pablo Ramiro Villazur .. "2) Notifíquese conforme lo ordenado en la providencia de fecha 25/10/2019 (fs. 142) conjuntamente con la presente providencia. 2) Notifíquese a la partes intervinientes en el presente juicio en sus domicilios constituidos (casillero físico) a los fines de que en el plazo de 3 Días cumplan con lo dispuesto en la acordada N°1229/18 y 917/19 Y constituyan domicilio digital. Hágaseles saber que transcurrido el plazo conferido se lo tendrá por constituido en el estrado digital con que cuenta este órgano judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. 1) Agréguese y téngase presente. 2) Atento las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda (art. 58 CPL) A Los Herederos Del Sr. Pablo Ramiro Villazur.. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal ordenado en providencia de fecha 15/04/2019 (fs.214), téngase como su domicilio en los Estrados del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído mediante publicación de edictos Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 V 20 LCT por tres días. Líbrese Cédula.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Ramón René Lossi. Prosec. E 03 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.475.

JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Proc. Matías Ovejero, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "PONCE IRIS NOEMI Y OTROS c/ GRAN RUIZ S.R.L.-TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 586/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Téngase presente lo solicitado y constancias de autos en su mérito notifíquese a la accionada Gran Ruiz S.R.L. la providencia de fecha 22/8/2019 obrante a fs. 165 de autos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Téngase presente lo solicitado, en su mérito: Cítese y emplácese al accionado en autos Granruiz S.R.L.- en el domicilio sito en calle Don Orione 1933 S M de Tucumán, para que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.- Asimismo córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." - San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 05 y V 11/03/2020. \$2.460,50. Aviso Nº 230.553.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker Y Asociados S.R.L. -CUIT Nº 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (EXC- EXCUSACIÓN - ORIGEN: 2° COBROS Y APREMIOS)", Expediente N° 5625/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/17 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. - Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017.- I) Por presentado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$800.000,00 y \$160.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni. Juez Cobros y Apremios II Nom. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.526.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker Y Asociados S.R.L. - CUIT Nº 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7845/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/18 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.-Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$501.500,00 y \$150.450,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.537.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3637/17".-, se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.- De la planilla presentada por el actor, traslado al demandado por el término de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias se encuentran en Secretaria. Ofíciese.- MIB 3637/17 - FDO DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - "Se hace que constar las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.463.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AGROFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 6092/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROFINA S.A. -CUIT N° 30-59272454-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AGROFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6092/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/03/16, punto II (fs.10), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6092/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$109.827,93 y \$33.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020.-MJF. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.367

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT/CUIL Nº 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán,13 de diciembre de 2016.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016 .- Autos Y vistos .- Considerando .-Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 1550.- (pesos:un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado.III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.-(pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.538.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BEVILACQUA HUGO DANIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bevilacqua, Hugo Daniel DNI Nº 13.475.951-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BEVILACQUA HUGO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 602/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-602/07. ///San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Bevilacqua Hugo Daniel , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.580,24(pesos:un mil quinientos ochenta con 24/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carolina Nicolas Asfora y Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.362.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BRUFAU FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Brufau Fernando Gonzalo -CUIT Nº 20-33540078-0 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BRUFAU FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 558/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 30/07/18 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez -San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Brufau Fernando Gonzalo, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 16.875,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Constanza M D´ Hiriart. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.361.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carrizo, Griselda Alejandra, CUIT Nº 27-29744329-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1550/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/10/18 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. - Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez -San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2018. - Autos Y Vistos. - Considerando. -Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Carrizo Griselda Alejandra, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Constanza M. D´ Hiriart. Secreatria. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.366.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA MENICA S.A.C.E.I.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Menica S.A.C.E.I.-CUIT Nº 30-70817648-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA MENICA S.A.C.E.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 465/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2019. Líbrese nuevo edicto conforme fuera ordenado con fecha actualizada.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-465/15. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/4/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-465/15. San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 465/15.- San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.359.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO CRISTINA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Castillo Cristina del Valle -CUIT Nº 27-20284809-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTILLO CRISTINA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3349/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3349/15 ///San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Castillo Cristina del Valle , hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$1.171,02 (pesos: un mil ciento setenta y uno con 2/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martin Miguel Rodriguez y Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.360.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5900/17".-, SE HACE SABER EL MANGRULLO S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ EL MANGRULLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5900/17".-, se hace saber EL MANGRULLO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/10/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de El Mangrullo S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cuarenta Y Seis Mil Novecientos Sesenta Y Nueve Con Quince Centavos- (\$46.969,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Gonzalo Páez De La Torre la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - IIº Nom. - " Secretaría. 28 de octubre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.357.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTABLECIMIENTO CANDELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL"

POR 5 DIAS - Se hace saber a Establecimiento Candela Sociedad De Responsabilidad Limitada -CUIT Nº 30-71227343-3 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTABLECIMIENTO CANDELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 330/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/7/2019 -Fs. 13-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Establecimiento Candela Sociedad De Responsabilidad Limitada, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019.-Libre De Derechos.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.355.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5832/11".-, se hace saber Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 09 de diciembre de 2019. E 05 y V 11/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.562.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martin Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.Nº 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie Nº de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 15 de marzo de 2019. - Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.571.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ JOR MAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jor Mar S.R.L., CUIT N° 30-70237320-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ JOR MAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8357/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/5/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8357/09 ///San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán.-D.G.R.- en contra de Jor Mar S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$21.073,83 (pesos: veintiun mil setenta y tres con 83/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber:. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.370.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ LAVENIA VITO CARMELO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lavenia Vito Carmelo -CUIT N° 20-22008817-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ LAVENIA VITO CARMELO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8808/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8808/08. ///San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.-Considerando. - Resuelvo: "I. - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman.-D.G.R.- en contra de Lavenia Vito Carmelo , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.753,54 (pesos: dos mil setecientos cincuenta y tres con 54/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Carolina Nicolas Asfora y Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$4262,50 (pesos: cuatro mil doscientos sesenta y dos con 50/100) c/u.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.365.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A.

POR 5 DlAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, de la IIº Nominación a cargo del Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli Juez, Prosecretaría desempeñada por Eric Lehmann, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 340/19. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: " CONCEPCIÓN, 11 de febrero de 2020. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de cinco días (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar a la firma LOS CHAGUARES S.A. del decreto de fecha 05/08/2019, haciéndose saber que se tramita libre de derecho. Librar Edictos".: Concepción, 5 de agosto de 2019. I) Por apersonado Patricio Roman Argota y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones Nº 777 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. - II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 289.397,14 en concepto de capital y \$ 57.879,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo Cítese de remate para que dentro del quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art.176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento .. . III ... IV ... Fdo. Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli. Juez .-Concepcion, 12/02/2020. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.480.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGLIO ROBERTO L. Y SEFERINO S.H. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Miglio Roberto L. Y Seferino S.H. -CUIT Nº 30-64518424-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGLIO ROBERTO L. Y SEFERINO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5488/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez -San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Miglio Roberto L. Y Seferino S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 46.733,09 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con 09/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.381.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi, Juan, CUIT Nº 20-14768712-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5741/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5741/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$43.245,06 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la Dr. Lucas Aldo Gelsi M.P. Nº 8482. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. IV)... Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.373.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OCHOGAVIA DAMIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ochogavia, Damian, CUIT N° 20-12347999-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OCHOGAVIA DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8174/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8174/18. ///San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. - II) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$89.862,99 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.356.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ RODRIGUEZ MONICA RAQUEL Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodríguez Mónica Raquel -CUIT Nº 27-17269054-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ RODRIGUEZ MONICA RAQUEL Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6574/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.436,42 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.375.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAZAR BOTTAZ VIVIANA VALERIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Salazar Bottaz Viviana Valeria, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAZAR BOTTAZ VIVIANA VALERIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8592/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.200,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.372.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2759/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a SERVICIOS NR S.R.L. -CUIT N° 30-71004675-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2759/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos, en especial lo informado a fs. 25 vta. por el Oficial de Justicia: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/02/15 (fs. 16), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2759/14. ///San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS .- CONSIDERANDO .- RESUELVO: I ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SERVICIOS NR S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$90.598,72(pesos:noventa mil quinientos noventa y ocho con 72/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019.-MJF. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.396.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Singuil S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3052/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/7/2017, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. - II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$232.666,06 y \$70.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.374.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET

POR 5 DIAS - Se hace saber a Suarez Laura Elizabet -CUIT Nº 27-29234240-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUAREZ LAURA ELIZABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7589/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. - Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7589/15. ///San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.-Considerando. - Resuelvo: "I. - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Suarez Laura Elizabet, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.520,00 (pesos: dos mil quinientos veinte), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.-Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Lucas A. Gelsi (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.371.

JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. maría Soledad Robles, DNI nº 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. nº 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón nº 92916, Matrícula nº 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a titulo de dueñoa y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que iciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a titulo de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. - Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019. - Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso Nº 230.564.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "RODRIGUEZ LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art.149, Bis,1° Parr,2° Sup) Vict. Vega Paula Isabel - Expte. N° 86341/2019".- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Visto: El estado de las presentes actuaciones y Considerando: Que a fs. 07 la Fiscalía Criminal de la 18 Nom. requiere la medida cautelar que disponga la "Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Luis Antonio Rodriguez, domiciliado en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 9, San Miguel de Tucumán hacia la persona de Paula Isabel Vega, domiciliado en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 8, San Miguel de Tucumán, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo que S. S. estime corresponder. Que, analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de ellas (en particular: Acta de denuncia Policial obrante a fs. 01 de autos; Declaración de Victima efectuada en sede judicial obrante a fs. 06 de autos) la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante. - Que, conforme los elementos examinados y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc. 5 del C.P.P., en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores y a la protección de la seguridad de la victima, fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte del imputado Luis Antonio Rodriguez, estos se pueden repetir, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima Paula Isabel Vega, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento del denunciado, a la persona de la denunciante, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Asimismo, el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes para dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a fin de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante. - Por ello, resuelvo: 1.º) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado Luis Antonio Rodriguez, domiciliado en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 9, San Miguel de Tucumán, a la persona de la denunciante Paula Isabel Vega, DNI N° 22.805.893 y al domicilio sito en B° Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 8, San Miguel de Tucumán, como, así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Con el objeto de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y resquardar la integridad física y psíquica de la denunciante, el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes. Arts. 305 y 96 (inc. 5) del C.P.P.- 2.°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber.- Ante mí: Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V

06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.542.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JORGE DANIEL Y OTROS S/ LESIONES VICT. TOLEDO GENESIS ABIGAIL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: SANCHEZ JORGE DANIEL Y OTROS s/ LESIONES VICT. TOLEDO GENESIS ABIGAIL.- Expte. 4977/2020.- ////n 05 de febrero de 2020, presento a despacho.-San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020.- Sin perjuicio de la competencia que en definitiva pudiera corresponder y dejando expresa reserva de la misma para su oportunidad. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 09 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de Turbacio, Acoso y Actos de Intimidación Directa o Indirecta.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 01, 02, 05, 07; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta; del denunciado Liseth Abregú, Silvia Sanchez, Walter alias El Mocho, Jorge Daniel Sanchez y Ramiro Abregú, de la denunciante Toledo Genesis Abigail y al domicilio sito en barrio tiro federal Mza K, Lote 16, de esta ciudad capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma, entre las que se incluyen las llamadas por vía telefónica, las comunicaciones y/o publicaciones a través de las redes sociales y las comunicaciones mediante aplicaciones de mensajería digital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Toledo Genesis Abigail , sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.569.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. Nº 801/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 11 de diciembre de 2019.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Edmundo Dionisio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". A los efectos de una mejor identifiación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle República Nº 1680-1690 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Corresponde al mismo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Nº 150353, orden 3893; Padrón Nº 150344, orden: 3884, Padrón nº 150345, orden: 3885; y Padrón nº: 150354, orden 3894, Matrícula: 29056, Circ. I, Secc. C1, Manz. /Lam. 501A, Parc. 17, 8, 9, 18. Superficie: 833,2744mt2 según plano de mensura N° 50.987/07., Expte. N° 15285-C-07. Linderos: Norte: Calle República; Sur: Julio Márquez y Elias Castillo; Este: Carlos Figueroa, Lucinda Ríos de Gonzañez, Elias Abdala, Ángel Lobo, y al Oeste: Rodolfo Moyano, Teófilo Malagoli, José Romero, Vilma Servilli. Concepción, 18 de diciembre de 2019. Dra Valeria Castillo, Sec. E 21/02 y V 09/03/2020. \$7322. Aviso N° 230.237.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcón, Gladys Del Valle; CUIT Nº 27-16686282-0 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1249/16, en los cuales se ha dictado resolución que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1) Admitir íntegramente la demanda promovida por la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo, DNI Nº 27.799.647, con domicilio real en Barrio Rosedal, Pje. José Fernández 2720 de esta ciudad (zona El Colmenar), de las demás condiciones personales de autos en contra de la Sra. Gladys del Valle Alarcón, de las demás condiciones personales obrantes en autos. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$352.524,28 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, días trabajados mes de mayo de 2015, SAC proporcional 1º semestre año 2015, SAC s/preaviso omitido, SAC s/integración mes de despido, vacaciones proporcionales 2015, indemnización de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, indemnización del art.80 de la LCT y salarios adeudados de los meses de marzo y abril de 2015., suma que deberá ser abonada en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolutiva, como fuera considerado. II) Intimar a la demandada Gladys del Valle Alarcón para que dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, haga entrega a la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo del certificado de trabajo del Art. 80 LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones de ANSES haciendo constar las reales condiciones de trabajo declaradas en la presente resolutiva, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales. III) Costas: a la demandada vencida, conforme lo tratado. IV) Regular Honorarios: Al letrado Juan José Córdoba, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de \$76.497,77. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VII) Comunicar a AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la ley N° 24.013 Y al art. 44 de la ley N° 25.345. Registrese, Archivese y Hágase saber. - Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2020. Secretaria.- Libre de Derechos. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Secretario. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.478.

JUICIOS VARIOS / UN TAL OSCARCITO BAZAN Y OTRO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN Centro Judicial Capital Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: UN TAL OSCARCITO BAZAN y OTRO s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 149, Bis, 1° Parr, 2° Sup) VICT. ROMANO ALEXIS. - Expte. 58678/2019.- ///n 13 de septiembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 09 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de acercamiento, prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta. - Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 08; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.-Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello corresponde: 1º Ordenar la restricción de acercamiento, prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta; del denunciado Oscar Bazan, en un radio de 100 metros de la denunciante Alexis Romano y al domicilio sito en Emilio Castelar Nº 2551, Capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Alexis Romano. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 Inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.548.

JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VERA JOSE NESTOR s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. Nº 4137/15 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 3 de abril de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus partes pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... IV. ... Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 03 y V 09/03/2020. Diferido. Aviso Nº 230.452.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 01/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 01/20
Expediente nº 878/455-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.0 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 67/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso Nº 230.581.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 02/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 02/20
Expediente nº 1135/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia ,vtv. comb-lub-acc. Y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 64/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso Nº 230.582.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 03/20

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 03/20
Expediente nº 859/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, año 2011 en ad. ,1/2 mt3 de cap/carga, cuchara standar c/dientes. c/cabina, c/carg. t38 s/chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb-lub-acc-reparacion a cargo del propietario., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 65/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso Nº 230.583.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMÁN

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P y S.

Licitación Pública Nº 01/20/M

Expediente N° 04091329-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Tipo Pick Up- Doble Cabina- 4x2-04 Puertas Modelo/Año 2018/2019, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999 Se.P.A.P.yS., el día 25/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999 (venta de pliego caduca el día 23/03/2020 a horas 13:00). Llamado autorizado por Resol. Nº 0190 de Fecha 21/02/2020. E 04 y V 09/03/2020. Aviso Nº 230.525.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2020-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 01/2020- ME
Expediente nº 64/369-D-2020

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Reparación de persianas de madera enrollables pertenecientes a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 18/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1º - S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Nº 191/ME del 18/02/2020. E 03 y V 06/03/2020. Aviso Nº 230.468.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública Nº 11/2020

Expediente N° 441/425-AT-2020

POR 4 DIAS - Servicio de Provisión de bidones de agua potable de 20 lts. y dispensers, con destino a las distintas áreas de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras Nº 530 3º piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 17/03/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras Nº 530 3º piso oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución Nº 787/4-MDS. E 02 y V 05/03/2020. Aviso Nº 230.450.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 11/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 11/2020
Expediente nº 441/425-AT-2020

POR 4 DIAS: servicio de Provisión de bidones de agua potable de 20 lts. y dispensers, con destino a las distintas áreas de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del MDS. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 17/03/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 787/4-MDS. E 02 y V 05/03/2020. Aviso Nº 230.410.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC Nº 44/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Pública Nº 44/2019 Expediente Nº 2845-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Adquisición de estanterías para archivo de causas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 20/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 19/03/2020, inclusive. E 04 y V 09/03/2020. \$868. Aviso Nº 230.521.

REMATES / VALIENTE FATIMA LORENA C/ TORASSO CARLOS RODOLFO S/ ALIMENTOS

Martillero Isabel del Carmen Ramírez

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: VALIENTE FATIMA LORENA c/ TORASSO CARLOS RODOLFO s/ ALIMENTOS , Exp. Nº 906/14, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar el remate en pública subasta de la porción de un 1/3 correspondiente al Sr. Carlos Rodolfo Torasso, DNI 30.835.300, del inmueble ubicado en Suipacha Nº 1710/16, inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N45349 (Capital Norte) Nomeclatura Catastral Circunscripción I, Sección 07 A, Manz./Lám. 21, Parcela 20, Subparcela 000; Padrón Inmobiliario Nº 29082; Matrícula Catastral Nº 13342/2673; Medidas, Linderos y Superficie: S/Plano: Mide: del punto 12: 11,12.; del 2-3: 28,87M; del 3-4: 11 M.; y del 4-1: 28,82 M. * Linda: Al N: Raul Carbajal; Al S: Americo Longo Elisa Longo; Al E: Calle Suipacha y al O: Miguel Paz * Superficie: 319,0749M2. - Martillero público: El inmueble será rematado por la Sra. Isabel del Carmen Ramírez, DNI 12.763.377, Mat. Prof. 204, quien aceptara el cargo para el que fuera designada en fecha 20 de febrero de 2019 (fs. 393). Base de subasta: Del informe de la Dirección General de Catastro (fs. 470/471) surge que la valuación de la totalidad del inmueble asciende a \$327.078,25 (pesos trescientos veintisiete mil setenta y ocho con 25/100), por lo que la base de la subasta del tercio correspondiente al Sr. Carlos Rodolfo Torasso se fija en \$109.000 (pesos ciento nueve mil), conforme a lo dispuesto en el art. 534 del CPCCT. Condiciones de ocupación: El inmueble a subastarse se encuentra ocupado por la Sra. Silvia del Valle Chihbaz, DNI 13.301.932, quien manifestó el 25 de octubre de 2018 que lo hace en carácter de dueña junto a su hija Sofía Silvia Torasso desde hace 35 años a la fecha aproximadamente, todo lo cual surge del informe de inspección ocular agregado a fs. 355. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Se hace constar que el inmueble registra deuda con: a) Dirección General de Rentas, en el importe de \$4.735,65 (pesos cuatro mil setecientos reinta y cinco con 65/100), según informe agregado a fs. 474/476; b) Dirección de Ingresos Municipales, en la suma de \$651,64 (pesos seiscientos cincuenta y uno con 64/100), según informe agregado a fs. 555/560; y c) Sociedad Aguas del Tucumán, en el monto de \$32,74 (pesos treinta y dos con 74/100), según informe de fs. 462. Deudas por expensas comunes: No registra, por no tratarse de un inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal, todo lo cual se desprende del informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 465/467. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones: Del informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 465/467, surge que sobre el inmueble en cuestión pesan únicamente los embargos trabados en el presente juicio. Título de dominio: A fs. 486/488 se agregan copias certificadas de la escritura pública 374 del 23 de diciembre de 2002. Remate: Fíjase el día 24 de marzo de 2020 a horas 10.00, para que tenga lugar el remate, en el Colegio

profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 - de esta ciudad. El inmueble se adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña en dinero al contado (art. 537 inc. 3) y el saldo conforme a lo dispuesto en el art. 542 del CPCCT, más el 3% en concepto de comisión al martillero. El adquiriente deberá abonar en el acto de la subasta el 3% correspondiente al impuesto a los sellos (art. 13 inc. 3 apartado d, 3 de ley provincial 8.467). Será a cargo del adquiriente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones cuyas deudas se encuentren determinadas en autos. Asimismo, del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el art. 7 de la Resolución General Nº 2139 de la AFIP y el 0,5% del art. 60 inc. C de la ley 7.268. No se admitirán compras en comisión, ni cesión de boletos. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% del precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución (art. 548 CPCCT). II.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 537 del CPCCT. III.- ... VI.- ... Hágase Saber.- 906/14 MCDHS.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Advirtiendo la Proveyente que el 24 de marzo del 2020 es feriado, déjese sin efecto la fecha indicada para que se lleve a cabo el remate ordenado en resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, disponiendo que el mismo tenga lugar el día jueves 26 de marzo del 2020, a la misma horas y en los mismos términos ordenados en la resolución que antecede. Notifíquese y líbrese los oficios ordenados.- MCDHS 906/14. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Libre de Derechos Ley Nº 6314. Dra. Marta María Norry, sec. E 03 y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.473.

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONASTERIO CARLOS ALFREDO S/ EJECUCION PRENDARIA

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazán Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MONASTERIO CARLOS ALFREDO s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. Nº 1455/18, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Diego Ernesto Palacio, MP Nº136, un automotor, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 Ptas, modelo Gol Trend 1.6 Año 2015, marca de chasis Volkswagen, número de chasis 9BWAB45U86P060701, dominio PHP 901, motor marca Volkswagen N°CFZP52682. Aparte de la prenda de autos: No Posee. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 09/10/2019, registra Multas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$8.083,52 al 11/10/2019. Advirtiendo que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base el monto de la sentencia(\$156.122,96) propuesto por la parte actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal.) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 25% es decir (\$117.092,22) (art.548 del CPCC), dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 12/03/2020 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio nº 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciese. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Previo a todo trámite: Adjunto tasa de justicia por \$70 conforme decreto Nº 3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.-Secretaría, San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020. Fdo. Maria Virginia Pereira Lizondo. Secretaria. E 05 y V 06/03/2020. \$1790,60. Aviso Nº 230.516.

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31/03/2020 a horas 15:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km.767 Acheral-Monteros- Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea y 2) Posibilidad de Indemnidad de los cuerpos orgánicos de la sociedad, condiciones e instrumentación. E 03 y V 09/03/2020. \$868. Aviso N° 230.462.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO"

POR 1 DIA - La honorable comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO" con domicilio en la Localidad de Santa Cruz, Departamento Simoca provincia de Tucumán, en la sede Facilitada por el Centro Vecinal Santa Cruz y La Tuna Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de marzo de 2020, desde horas 10:00 a horas 13:00, Para tratar el siguiente orden del Día 1º Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Cerrado el día 31/12/2019.- 2º Elección de miembros de la Junta Electoral. 3º Designación de dos asociados para Firmar las Actas. Para el día 16 de marzo a horas 10:00 Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del dia 1º Elección de autoridades 2º Designación de 2 asociados para Firmar el Acta. En caso de haber una sola lista esta será proclamada a las 13:00 horas y puesta en funcionamiento. 03 de Marzo de 2020 Presidenta Segunda Isabel Beltrán DNI 4.665.026. E y V 05/03/2020. \$372,75. Aviso Nº 230.545.

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MARCOS M. DE AVELLANEDA

POR 1 DIA - Por Resolución Nº 37/2020-DPJ del 21/0212020.- La Junta Electoral de la BIBLIOTECA POPULAR MARCOS M. DE AVELLANEDA establece el siguiente cronograma electoral. a) 06/03/20 Exhibición del Padrón electoral confeccionado de 8 a 21:30 hs, 07/03/20 Exhibición del Padrón electoral confeccionado de 8 a 21:30 hs, b) 08/03/20 Recepción de pedidos de incorporación al Padrón de nuevos asociados de 18 a 20 hs, c) 09/03/20 Recepción de impugnaciones al Padrón Electoral de 18 a 20 hs, d) 10/03/20 Resolución sobre impugnaciones al Padrón de 9 a 11 hs, e) 10/03/20 Recepción de listas de candidatos de 18 a 20 hs, f) 11/03/20 Recepción de impugnaciones a las listas de 18 a 20 hs, g) 12/03/20 Resolución sobre impugnaciones de 18 a 20 hs, h) 13/03/20 Oficialización de listas de candidatos de 18a 20 hs, i) 14/03/20 Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades a 12:30 hs. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a hora·12:00. E y V 05/03/2020. Aviso Nº 230.557.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 18 de Marzo de 2020 en su sede de Avenida Sarmiento Nº 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente. 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta. 2 - Consideración del Acta de la asamblea Ordinaria del 18/12/2019 y resolución Nº 6 A 2020. 3 - Consideración del Informe del Directorio. 4 - Consideración del Informe de la Sindicatura. 5 - A consideración el aumento del monto de los viáticos. 6 - A consideración la cuantia de aportes y haberes correspondientes a las categorías de las prestaciones y beneficios en base al estudio actuarial, movilidad de las prestaciones y beneficios. 7 - A consideración Proyecto de Reglamentación del Articulo 57 de la Ley Nº 6953. 8 - A consideración Proyecto de Modificación del Apartado V Punto 2 del Reglamento de Prestaciones por Fallecimiento, Matrimonio, Nacimiento y Adopción. 9 - Consideración del Cronograma de Asambleas Año 2020. E y V 05/03/2020. \$385,35. Aviso Nº 2330.561.

SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN cita a todos los Martilleros y Corredores Públicos matriculados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo 2.020, a hs 18:00 en el Local de nuestra propia institución sito en calle 9 de Julio nº 1005 de esta ciudad, por el Presidente Morales, Bartolomé Humberto, conforme lo dispuestos por los art.62 y ccdtes de la Ley 7.268 y Art.22 y ccdtes del Estatuto del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura del Acta anterior. 2) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta, 3) Memoria Anual, 4) Balance General, 5) Informe Comisión Revisora de Cuenta, 6) Presupuesto de Gastos y Calculo para el ejercicio 2.020, 7) Tasa Anual de matriculación y forma de integrarla, 8) Montos de Multas por el ejerció ilegal de la profesión (art. 21, Ley 7.268). San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero del 2020. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario Gral.; Bartolomé H. Morales, Presidente. Nota Importante: Se hace saber que la Asamblea comenzara puntualmente en el horario indicado de HS.18,00 con la asistencias de los Martilleros y Corredores Públicos presentes y que se encuentren al día con su matrícula de conformidad en lo establecido en Ley 7268 y estatutos vigentes. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario Gral. y Bartolomé H. Morales, Presidente.- Asimismo en éste acto y media horas después, terminada la asamblea Ordinaria y en la condiciones y términos conforme a nuestra Ley 7.268 (art.62 y ccdtes) y Estatutos (art.22 y ccdtes) vigentes; se convoca a Asamblea Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente Orden de Día: 1) Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta; 2) Lectura y consideración del Acta anterior; 3) Elección de Junta Electoral; 4) Designación de 3 miembros titulares y 2 suplentes.- Fdo. Morales, Bartolomé H, Presidente, Marcelo R. Llabra, Secretario Gral. E 05 y V 06/03/2020. \$1.411,90. Aviso N° 230.549.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION STAMPA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 479/205-F-2020 de fecha 07/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/07/2010, mediante los cuales se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION STAMPA" siendo Fiduciantes: 1) Marcos Joaquín Rossini, D.N.I Nº 8.087.998, Casado, con domicilio en calle Pringles Nº 495, Yerba Buena, Tucumán. 2) Papelera Rossini S.R.L. Cuit Nº 30-70875374-9 con domicilio en calle Libertad Nº 779, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por su gerente, Agustina Rossini. 3) Javier Peyrel, D.N.I Nº 24.671.031, Casado, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 788, San Miguel de Tucumán, Tucumán.-Fiduciario: Ignacio José Rossini, D.N.I Nº 31.429.850, Casado, con domicilio en calle Pringles Nº 495, Yerba Buena, Tucumán.- Fideicomisarios: 1) Marcos Joaquín Rossini, D.N.I N° 8.087.998, Casado, con domicilio en calle Pringles N° 495, Yerba Buena, Tucumán. 2) Papelera Rossini S.R.L. Cuit Nº 30-70875374-9 con domicilio en calle Libertad Nº 779, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por su gerente, Agustina Rossini. 3) Javier Peyrel, D.N.I Nº 24.671.031, Casado, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 788, San Miguel de Tucumán, Tucumán.-Objeto: Las partes celebran el presente contrato con el objeto de constituir un fideicomiso al que se incorporen bienes inmuebles o bienes muebles transfiriendo oportunamente en dominio fiduciario a el fiduciario dichos bienes, estos constituyen un patrimonio separado del patrimonio fiduciario y del fiduciante de acuerdo a lo prescrito en el art. 14 de la Ley 24.441.- Plazo/Condición: El plazo del contrato será de 05 años desde el 14/07/2010.- Por Instrumento de fecha 14/07/2010 se realiza la trasferencia de Dominio Fiduciario por parte de los fiduciantes al fiduciario. Por instrumento de fecha 24/01/2020, se prorroga el plazo de duración del fideicomiso reconduciendo el mismo hasta el día 15/01/2025. Por el mismo instrumento realizan la sustitución del fiduciario, ante la renuncia del Sr. Ignacio José Rossini, y se designa a José Osvaldo Zanoli, D.N.I Nº 12.206.853, con domicilio en calle Alsina Nº 460, San Miguel de Tucumán, se realiza la transferencia del patrimonio fideicomitido, del dominio fiduciario, y se acuerda que el destino del patrimonio fideicomitido será destinado al uso del mismo por la firma Printer S.R.L. San Miguel de Tucumán, 02 de Marzo del año 2020. Libre de Derechos. E y V 05/03/2020. Aviso N° 230.556.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO MATE DE LUNA Y THAMES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 637/205-F-2020 de fecha 18/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/01/2020, mediante los cuales se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MATE DE LUNA Y THAMES" siendo Fiduciantes: 1) Alfa Desarrollos S.AS. (Aportante de Terrenos), CUIT N° 30-71609702-8, con domicilio en calle 25 De Mayo Nº 372, San Miguel de Tucumán, representada por Administrador Facundo Pesa, D.N.I Nº 27.962.908, casado, con domicilio en Country El Jockey, Lote 295, Yerba Buena.; 2) Azlepi S.R.L. (Aportante de Dinero), CUIT Nº 30-71233522-6, con domicilio en calle Lamadrid Nº 377, Piso 4, Oficina B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por el Socio Gerente Pablo Andrés Levin, D.N.I Nº 25.543.500, Casado, con domicilio en calle Lamadrid Nº 377, Piso 4, Oficina B, San Miguel de Tucumán, Tucumán. - Fiduciario: Valoria S.A, CUIT Nº 31-71600180-2, con domicilio en calle Lamadrid Nº 3677, Piso 4, Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por su presidente, Sr. Sebastián Piliponsky, D.N.I Nº 25.923620, casado, con domicilio en calle Corrientes Nº 570, Piso 6, Dpto. C, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Beneficiarios: 1) Alfa Desarrollos S.AS. (Aportante de Terrenos), CUIT N° 30-71609702-8, con domicilio en calle 25 De Mayo N° 372, San Miguel de Tucumán, representada por Administrador Facundo Pesa, D.N.I Nº 27.962.908; 2) Azlepi S.R.L. (Aportante de Dinero), CUIT Nº 30-71233522-6, con domicilio en calle Lamadrid Nº 377, Piso 4, Oficina B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por el Socio Gerente Pablo Andrés Levin, D.N.I Nº 25.543.500.- Fideicomisarios: Azlepi S.R.L. (Aportante de Dinero), CUIT Nº 30-71233522-6, con domicilio en calle Lamadrid N° 377, Piso 4, Oficina B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por el Socio Gerente Pablo Andrés Levin, D.N.I Nº 25.543.500.- Objeto: El objeto del fideicomiso es la construcción de un edificio en altura de aproximadamente 13000 M2 de conformidad a la memoria de calidades, renders y graficas preliminares que se anexan al contrato.-Plazo/Condición: Por un plazo de 7 años, o hasta la concreción de la obra y la transmisión del dominio fiduciario de todas las unidades resultantes a los beneficiarios, fideicomisarios designados y adquirentes por boleto. San Miguel de Tucumán, 02 de Marzo del año 2020. Libre de Derechos. E y V 05/03/2020. Aviso Nº 230.558.

SOCIEDADES / FRENTE SOLIDARIO LABORISTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Junta Electoral del FRENTE SOLIDARIO LABORISTA, representada por su Presidente Ricardo A. Lucas; Presidente del Consejo Superior del Frente Solidario Laborista Edgar René Ramírez y Apoderada del Frente Solidario Laborista Dra. Ana Cristina Robles se dispuso comunicar por un día mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán la proclamación de las autoridades electas el 14/02/2020 del Frente Solidario Laborista, Única lista presentada Nº 1, en los cargos de Congreso Provincial. Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina, Comisión de Fiscalización, Junta Electoral, con mandato desde el 15 de Febrero de 2020 al 15 de Febrero de 2025. Todo conforme el artículo 38 de la Carta Orgánica partidaria. San Miguel de Tucumán 03 de Marzo de 2020. E y V 05/03/2020. \$287,70. Aviso Nº 230.547.

SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 121/205-G-20, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 16 de Enero del 2.020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GEMSA AUTOMOTORES S.A." en la siguiente Acta de Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 27/10/2019: 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art.234, inc.1°, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019. 3- Se considera y aprueba la memoria anual correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2019. 4- Se considera y aprueba la gestión del H. Directorio. 5- Se consideran y aprueban los honorarios de los miembros del H. Directorio. 6- Se considera y aprueba el destino de los resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero del 2020.- E y V 05/03/2020. \$343,35. Aviso N° 230.544.

SOCIEDADES / GNC SERVICIOS Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DIA - GNC SERVICIOS y ASOCIADOS S.R.L. (Cesión de cuotas). Expte 7281/2019 de fecha 12/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/11/2019, mediante el cual, el Sr Hemsy Ricardo Miguel, DNI Nº 14226915, argentino, soltero, comerciante, nacido el 08/03/1961, con domicilio en calle Muñecas 587 2º Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, vende, cede y transfiere las 5 (cinco) cuotas que le pertenecen de la sociedad, al Sr. Borja Manuel Francisco, DNI Nº 32459841, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27/11/1986, con domicilio en calle Santa Fe 1248, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia se modifica la cláusula Sexta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00) que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una. El señor Borja Raúl Alberto suscribe en este acto la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales y el señor Borja Manuel Francisco suscribe las cinco (5) cuotas restantes.-" E y V 05/03/2020. \$398,30. Aviso Nº 230.585.

SOCIEDADES / GOFI S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 7265/205-G-2019 de fecha 28/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/02/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GOFI S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social el Sr. Christian Adrian Francisco Mansilla, DNI N° 33.815.535, CUIT N° 20-33.815.535, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Alberdi nº 437 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con fecha de nacimiento 10/10/1988, de profesión abogado. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Buenos Aires nº 425- Planta Baja, unidad 8, de San Miguel de Tuc, Provinica de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público .-Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: operación de bares y/o restaurantes y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, permuta, venta consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas, realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia. B) Franquicias: entendiendo a la sociedad como franquiciador de todo tipo de actividades comerciales propias, como vendedor de productos con uso de marca, incluso la venta del mobiliario y equipamiento necesario para la constitución del negocio a franquiciar. C) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerencia miento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades. D) Inmobiliarias: Compra, venta, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526. F) Fiduciarias: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos

trescientos cuarenta (\$340) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Christian Adrian Francisco Mansilla, 100 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Christian Adrian Francisco Mansilla, y el administrador suplente la Sra. Jimena Milicich. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Christian Adrian Francisco Mansilla. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 04 de Marzo de 2020. E y V 05/03/2020. \$1.409,80. Aviso N° 230.575.

SOCIEDADES / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 7445/205-1-2019, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad: "INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. y S." en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 30/10/2019: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019.- 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la Sindicatura.- 3.- Se considera y aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la designación de los miembros de la Sindicatura, a saber: Síndico Titular: CPN Daniela Yanet Cortez y Síndico Suplente: CPN Julio Juan Manuel Terán.- 5.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- Por Ajustarse a Derecho, Se Toma Nota De Lo Expuesto.- San Miguel de Tucumán, 02 de Marzo de 2.020.- E y V 05/03/2020. \$340,20. Aviso Nº 230.586.

SOCIEDADES / PANACEA SOFTWARE S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "PANACEA SOFTWARE S.A.S." (Constitución) Expte: 417/205-2020. Se hace saber que por Expediente 417/205-2020 de fecha 05/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PANACEA SOFTWARE". (Constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550, las siguientes personas: Julio Enrique Molina, DNI 16.685.836, con domicilio en calle La Plata 4040 Mza. C - Casa 14 -San Miguel de Tucumán, profesional en sistemas; Jorge Leandro Capozucco Ahuad, DNI 34.067.858, con domicilio en calle General Paz 736- San Miguel de Tucumán, profesión comerciante; Gustavo Emilio González, DNI 34.603.706, con domicilio en calle Álvarez Condarco 775 San Miguel de Tucumán, profesión comerciante. La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, sito en La Plata 4040 - Manzana C - Casa 14 - San Miguel de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad principal: Servicios informáticos de desarrollo de software. Y como actividad secundaria: Compra, Venta, Producción, Importación, Exportación, Intermediación y/o alquiler de productos de software de empresas. El capital social se fija en la suma de \$ 25.000 (son pesos: veinticinco mil) dividido en 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (son pesos: cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Se suscribe totalmente el capital social dividido en 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (son pesos: cien) cada una con derecho a un voto por acción. El detalle de las acciones que corresponden a cada socio es la siguiente: -Leandro Jorge Cappozucco Ahuad: 175 acciones. -Julio Enrique Molina: 63 acciones. -Gustavo Emilio González: 12 acciones. La administración de la sociedad estará a cargo del Señor Jorge Leandro Capozucco Ahuad, DNI 34.067.858, que asumirá como Administrador, con duración en el cargo por 3 (tres) años, siendo designado el Señor Julio Enrique Molina, DNI 16.685.836 como administrador suplente, por el mismo término. El órgano de administración tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca la revocación, el administrador continúa en el cargo. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el Administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y

aprobación. San Miguel de Tucumán, Marzo 04 de 2020. E y V 05/03/2020. \$1233,05. Aviso N° 230.580.

SOCIEDADES / RAMSES S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 535/205-R-2020 de fecha 13/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "RAMSES S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. Pinna Juan Jesús Piero, D.N.I. Nº 33.541.728, Argentino, Comerciante, Estado civil: Casado, mayor de edad, con domicilio Pasaje Chazarreta 1385, de la ciudad de San Miguel de Tucumán , Tucumán, CUIT: 20-33541728-4; el Sr. Coronel Daniel Belisario, D.N.I Nº 17.613.620, Argentino, Comerciante, Estado civil: Casado, mayor de edad, con domicilio en 25 de Mayo 759, Piso 9-Dpto A, de la ciudad se San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-17631620-1. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Chazarreta 1385, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público .-Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: compra y venta, importación, exportación, intermediación y/o ventas por consignación de productos alimenticios y actividades inmobiliarias. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), representado por 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables de doscientos pesos (\$200) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Pinna Juan Jesús Piero, la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mi); el Coronel Daniel Belisario la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Pinna Juan Jesús Piero, D.N.I. Nº 33.541.728, Argentino, Comerciante, Estado civil: Casado, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Chazarreta 1385, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-33541728-4 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Coronel Daniel Belisario, D.N.I Nº 17.613.620, Argentino, Comerciante, Estado Civil: Casado, mayor de edad, con domicilio en 25 de Mayo 759-Piso 9-Dpto A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 20-17613620-1. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Pinna Juan Jesús Piero, D.N.I. Nº 33.541.728, argentino, Comerciante, Estado civil: Casado, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Chazarreta 1385, CUIT: 20-33541728-4. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel De Tucumán, 04 De marzo De 2020.- E y V 05/03/2020. \$1.174,60. Aviso Nº 230.590.

SOCIEDADES / ROLCAR S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente Nº 120/205-R-2020, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ROLCAR S.A" en la siguiente Acta de Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 15/10/2019: 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2019. 3- Se considera y aprueba el tratamiento de la memoria anual correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2019. 4- Se considera y se aprueba la Gestión del H. Directorio. 5- Se consideran y se aprueban los honorarios de los miembros del H. Directorio. 6- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.- San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero del 2.020.- E y V 05/03/2020. \$320,25. Aviso Nº 230.543.

SUCESIONES / ADRIANA ENRIQUETA FUENTES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ADRIANA ENRIQUETA FUENTES, DNI Nº 2.309.854, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.574.

SUCESIONES / CELVA LUCILA CRUZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CELVA LUCILA CRUZ, DNI Nº 10.992.512, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020.Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.589.

SUCESIONES / EDUARDO JESUS BARRIONUEVO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de Eduardo Jesus Barrionuevo (D.N.I Nº 16.617.045) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.554.

SUCESIONES / EDUARDO PEDRO DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO PEDRO DIAZ, D.N.I. Nº 3.619.911, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre 2019. Libre de Derechos. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.588.

SUCESIONES / EDUARDO RAFAEL MARINO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de EDUARDO RAFAEL MARINO, DNI: 30.070.166, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 23 de diciembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 05/03/2020. \$170,80. Aviso Nº 230.576.

SUCESIONES / FRANCO EXEQUIEL AGUILAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de FRANCO EXEQUIEL AGUILAR, D.N.I: 38.064.933, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 19 de noviembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.578.

SUCESIONES / GUIDO SALVADOR VELIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GUIDO SALVADOR VELIZ (D.N.I. Nº 11.762.820) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.584.

SUCESIONES / LUIS DEL VALLE MORAN Y DE MARIA ELVA REYES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS DEL VALLE MORAN, DNI Nº 7.066.083 y de MARIA ELVA REYES, DNI Nº 0.996.982, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.559.

SUCESIONES / MANUEL DOMINGO ARISMENDI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MANUEL DOMINGO ARISMENDI, (D.N.I. Nº 7.054.660), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 02 de MARZO 2020. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.577.

SUCESIONES / MANUEL GERMAN MURUAGA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL GERMAN MURUAGA, D.N.I. Nº 7.072.083, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.563.

SUCESIONES / MARCELA DEL VALLE SORAIRES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra .. Juez Dra. Monica Sandra Roldan del juzgado de Familia y Sucesiones III. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "MARCELA DEL VALLE SORAIRES, DNI Nº 21.748.541", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 11 de diciembre de 2019. Dra Nancy Daniela Monteros, SEC. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.552.

SUCESIONES / MARGARITA DEL VALLE SANTUCHO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARGARITA DEL VALLE SANTUCHO (D.N.I. Nº 4.888.621) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2020. Libre de Derecho. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.560.

SUCESIONES / MARIA CAROLINA HAMAUD

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA CAROLINA HAMAUD, D.N.I. Nº 23.517.999, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Fdo. Dr. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.570.

SUCESIONES / MARIA ESTHER PRADO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ESTHER PRADO, DNI Nº 1.449.222, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.551.

SUCESIONES / NESTOR ORLANDO CORREA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NESTOR ORLANDO CORREA (D.N.I Nº 6.987.185) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.591.

SUCESIONES / OSCAR ENRIQUE MAITA

POR 1 DIA - Monteros, 06 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de OSCAR ENRIQUE MAITA, D.N.I. 24.134.470 se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 4 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal que precede, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de OSCAR ENRIQUE MAITA, D.N.I. 24.134.470. 4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, Libre de Derechos, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. Sec. Dr. Alfredo Enrique Ferre. E y V 05/03/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.579.

SUCESIONES / SELVA DEL ROSARIO ALCARAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SELVA DEL ROSARIO ALCARAZ, D.N.I. Nº 0.974.692, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.568.

SUCESIONES / VITALINA JESUS FERNANDEZ ROLDAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VITALINA JESUS FERNANDEZ ROLDAN, D.N.I. 1.789.067, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 05/03/2020. \$150. Aviso Nº 230.567.

Numero de boletin: 29692

Fecha: 05/03/2020